



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE ABRIL DE 2023

No. 1083

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el convenio de suplencia celebrado entre los licenciados Juan Manuel Asprón Pelayo, Titular de la Notaría no. 186 de la Ciudad de México, Julio César Asprón Ortiz, Titular de la Notaría no. 50 de la Ciudad de México y Luis Eduardo Zuno Chavira, Titular de la no. 188 de la Ciudad de México 3
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el convenio de asociación celebrado entre los licenciados Juan Manuel Asprón Pelayo, Titular de la Notaría no. 186 de la Ciudad de México y Julio César Asprón Ortiz, Titular de la Notaría no. 50 de la Ciudad de México 4
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el convenio de extinción de convenio de suplencia celebrado entre los licenciados Juan Manuel Asprón Pelayo, Titular de la Notaría no. 186 de la Ciudad de México, Luis Eduardo Zuno Chavira, Titular de la Notaría no. 188 de la Ciudad de México y Luis Enerique Torres y Ortiz, Titular de la Notaría no. 189 de la Ciudad de México 5

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztapalapa

- ♦ Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los Procedimientos Administrativos realizados ante el Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, durante los días que se indican 6

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Social denominado “Movilizando Contreras” para el Ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana de la Alcaldía la Magdalena Contreras 9
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social Denominada “Día de la niñez” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras 14

Alcaldía en Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Tlalpan en unidad 2023" 20
- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Entrega de conjuntos de pants a deportistas y entrenadores deportivos representantes de la Alcaldía Tlalpan” 33
- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyos económicos a deportistas y entrenadores deportivos de Tlalpan” 40
- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Apoyo a personas con discapacidad física o sensorial" 47

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Tribunal Electoral

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Informe del Tribunal Electoral de la Ciudad de México sobre los ingresos de enero a marzo de 2023, distintos a las Transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 57

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación Pública EA-909007972-N1-23.- Convocatoria 01/23.- Contratación del servicio profesional de limpieza integral 58
- ♦ **Aviso** 59

PODER EJECUTIVO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 11 fracción I, 16 fracción XIX y 43 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción VII y 194 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México; 7 fracción XIX, inciso A) y 229 fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 36 fracción V del Reglamento de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, así como lo establecido en el Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México con número de registro MA-17/200521-D-CEJUR-38/010119, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 03 de junio de 2021, emite el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA CELEBRADO ENTRE LOS LICENCIADOS JUAN MANUEL ASPRÓN PELAYO, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 186 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JULIO CÉSAR ASPRÓN ORTIZ, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 50 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LUIS EDUARDO ZUNO CHAVIRA, TITULAR DE LA No. 188 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”

Con fundamento en el artículo 201 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que con fecha 22 de noviembre de 2022, celebraron Convenio de Suplencia los Licenciados Juan Manuel Asprón Pelayo, Titular de la Notaría No. 186 de la Ciudad de México, Julio César Asprón Ortiz, titular de la Notaría No. 50 de la Ciudad de México y Luis Eduardo Zuno Chavira, titular de la Notaría No. 188 de la Ciudad de México, mismo que entró en vigor el día 22 de noviembre de 2022 y se encuentra debidamente registrado ante la Subdirección de Asuntos Notariales el día 29 de noviembre de 2022, en la Subdirección de Archivo General de Notarías el día 12 de diciembre de 2022, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México el día 10 de marzo de 2023 y, en el Colegio de Notarios de la Ciudad de México, A.C., el día 22 de marzo de 2023, con solicitud de fecha de publicación el 30 de marzo de 2023, tal y como lo establece el artículo 36 fracción III del Reglamento de la Ley del Notariado para la Ciudad de México.

TRANSITORIO

Artículo único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO

Ciudad de México, a 04 de abril de 2023

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 11 fracción I, 16 fracción XIX y 43 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción VII y 194 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México; 7 fracción XIX, inciso A) y 229 fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 36 fracción V del Reglamento de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, así como lo establecido en el Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México con número de registro MA-17/200521-D-CEJUR-38/010119, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 03 de junio de 2021, emite el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE LOS LICENCIADOS JUAN MANUEL ASPRÓN PELAYO, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 186 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y JULIO CÉSAR ASPRÓN ORTIZ, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 50 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”

Con fundamento en el artículo 201 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que con fecha 22 de noviembre de 2022, celebraron Convenio de Asociación los Licenciados Juan Manuel Asprón Pelayo, Titular de la Notaría No. 186 de la Ciudad de México y Julio César Asprón Ortiz, titular de la Notaría No. 50 de la Ciudad de México, mismo que entró en vigor el día 22 de noviembre de 2022 y se encuentra debidamente registrado ante la Subdirección de Asuntos Notariales el día 29 de noviembre de 2022, en la Subdirección de Archivo General de Notarías el día 12 de diciembre de 2022, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México el día 10 de marzo de 2023 y, en el Colegio de Notarios de la Ciudad de México, A.C., el día 22 de marzo de 2023, con solicitud de fecha de publicación el 30 de marzo de 2023, tal y como lo establece el artículo 36 fracción III del Reglamento de la Ley del Notariado para la Ciudad de México.

TRANSITORIO

Artículo único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO

Ciudad de México, a 04 de abril de 2023

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 11 fracción I, 16 fracción XIX y 43 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción VII y 194 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México; 7 fracción XIX, inciso A) y 229 fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 36 fracción V del Reglamento de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, así como lo establecido en el Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México con número de registro MA-17/200521-D-CEJUR-38/010119, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 03 de junio de 2021, emite el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE EXTINCIÓN DE CONVENIO DE SUPLENCIA CELEBRADO ENTRE LOS LICENCIADOS JUAN MANUEL ASPRÓN PELAYO, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 186 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LUIS EDUARDO ZUNO CHAVIRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 188 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LUIS ENRIQUE TORRES Y ORTIZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 189 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”

Con fundamento en el artículo 201 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que con fecha 22 de noviembre de 2022, celebraron Convenio de Extinción de Convenio de Suplencia celebrado entre los Licenciados Juan Manuel Asprón Pelayo, Titular de la Notaría No. 186 de la Ciudad de México, Luis Eduardo Zuno Chavira, Titular de la Notaría No. 188 de la Ciudad de México y Luis Enrique Torres y Ortiz, titular de la Notaría No. 189 de la Ciudad de México, mismo que entró en vigor el día 22 de noviembre de 2022 y se encuentra debidamente registrado ante la Subdirección de Asuntos Notariales el día 29 de noviembre de 2022, en la Subdirección de Archivo General de Notarías el día 12 de diciembre de 2022, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México el día 10 de marzo de 2023 y, en el Colegio de Notarios de la Ciudad de México, A.C. el día 22 de marzo de 2023, con solicitud de fecha de publicación el 30 de marzo de 2023, tal y como lo establece el artículo 36 fracción III del Reglamento de la Ley del Notariado para la Ciudad de México.

TRANSITORIO

Artículo Único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO

Ciudad de México, a 04 de abril de 2023

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Alcaldesa en Iztapalapa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 52, 53 y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción IV, 6 fracción IX, 11 último párrafo y 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracción II, 3, 4, 5, 7, 9, 20, 29 fracciones I y XI, 30, 31 fracciones I y III, y 38 fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 4, 11 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 7, 10 y 92, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Lineamiento 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; así como en el Acuerdo por el que se Suspenden los Términos Inherentes a los Procedimientos Administrativos ante la Administración Pública de la Ciudad de México, Durante los días que se indican, emitido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 772, de fecha diecinueve de enero del año dos mil veintidós, y

CONSIDERANDO

Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante los particulares se en cuenta regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, cuerpo normativo en donde se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deberán ser ejecutadas en días hábiles, y se consideran días inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que la Alcaldía Iztapalapa es un Órgano Político-Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, para lo cual está dotada de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, dentro de su respectiva jurisdicción en las materias de su competencia.

Que los actos de la Administración Pública atenderán los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública la Ciudad de México ante los particulares, misma en la que en su artículo 71 establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deben ser ejecutadas en los días hábiles, estableciendo como días inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Entidades o Alcaldías, de la Administración Pública la Ciudad de México.

Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es el ordenamiento legal que imponerlos Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos de Ley, así como aquellos Entes Públicos de la Ciudad de México, que ejerzan gasto público, atender en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.

Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en su artículo 10 y en el artículo 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dichos ordenamientos, se aplicará supletoriamente, la Ley de Procedimiento Administrativo la Ciudad de México, o en su caso, el Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 203, 212, 215, 233, 234, 236, 238 y 239 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión, que se promuevan ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, en su Lineamiento 33, establece que serán días inhábiles los días en los que las autoridades competentes tengan vacaciones generales o aquellos en que se suspendan labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico.

Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece en sus artículos 203, 206, 215, 212 y 230, que los términos para atender las Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, así como para la interposición de los recursos de revisión inherentes a las mismas, serán considerados en días hábiles.

Que de conformidad con el “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023 Y ENERO 2024, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO” mediante el cual el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al ser el Órgano Autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen el calendario de suspensión de labores, para efectos de la recepción y resolución de solicitudes de acceso a la información y a datos personales y su rectificación, oposición y cancelación, así como la interposición, el cómputo de plazos y la resolución de los asuntos de su competencia.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas, respecto a la legalidad y validez de los trámites y procedimientos sustanciados ante el Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS ANTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTAPALAPA, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN

PRIMERO.-En concordancia con el Acuerdo por el que se Suspenden los Términos Inherentes a los Procedimientos Administrativos ante la Administración Pública de la Ciudad de México, emitido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1034 Bis, de fecha treinta de enero del año dos mil veintitrés, se declaran como días inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante el Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, aplicable para todas las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo de la Alcaldía Iztapalapa, deberán considerarse como inhábiles los días 01 y 05 de mayo; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, y 28 de julio; 15 de septiembre; 02 y 20 de noviembre; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023 y 01 de enero de 2024.

En los días declarados inhábiles no podrán llevarse a cabo actos administrativos o la práctica de actuaciones o diligencias en los procedimientos administrativos que se sustancian ante las Unidades Administrativas o Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo de la Alcaldía Iztapalapa, quedando comprendidos de manera enunciativa y no limitativa la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o cualquier otro medio de impugnación.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente, por lo cual no correrán plazos ni términos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan en el Órgano Político Administrativo en Iztapalapa.

SEGUNDO.-En la aplicación del presente acuerdo quedan excluidos todos los actos y actuaciones relacionadas con la orden y ejecución de visitas de verificación administrativa en todas las materias, así como la orden y ejecución de las medidas precautorias de imposición del estado de suspensión de actividades y la imposición o reposición de sellos de suspensión de actividades y/o clausura.

TERCERO.-Por lo que hace a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa, con el propósito de estar en concordancia con el Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, deberán considerarse como inhábiles los días 06 de febrero; 20 de marzo; 03, 04, 05, 06 y 07 de abril; 01 y 05 de mayo; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, y 28 de julio; 02 y 20 de noviembre; 25, 26, 27, 28, 29 de diciembre de 2023 y 01, 02, 03, 04, 05, 08 y 09 de enero de 2024.

En los días declarados inhábiles en materia de transparencia y datos personales, la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa no podrá llevar a cabo la recepción, trámite y respuesta de las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del sistema electrónico habilitado para tal efecto, de la Plataforma Nacional de Transparencia, o ya sea de manera verbal, presencial, telefónica, por correo postal, correo electrónico o escrito ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa, así como para la recepción, sustanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, competencia de la Unidad de Transparencia de referencia;

CUARTO.- Cualquier acto, actuación o promoción realizada ante o por el Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente a aquel en que haya tenido verificativo.

Si el último día de un plazo determinado corresponde a uno de los días declarados inhábiles, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. En ningún caso los días considerados inhábiles deben computarse

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación.

Dado en la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, a los tres días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA
MOLINA ALCALDESA EN
IZTAPALAPA**

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

AARÓN SÁNCHEZ FLORES, DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD, SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 19 de noviembre de 2021; así como al aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social para el desarrollo social denominada “Movilizando Contreras” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana de la Alcaldía La Magdalena Contreras publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha del 05 de abril del 2023 y del Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de abril de 2022, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana he tenido a bien emitir el siguiente:

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

Que, el artículo 43 Apartado I de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, refiere que las dependencias, entidades, órganos desconcentrados y alcaldías que ejecuten programas sociales deberán apegarse a los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación que emita el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE EL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “MOVILIZANDO CONTRERAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

1. Nombre del Programa Social.

1.1 “Movilizando Contreras”

2. Tipo de Programa Social.

2.1. Transferencia Monetaria

2.2. Capacitación

2.3. Equipamiento

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana (Supervisión y Evaluación).

3.3. Subdirección de Movilidad (Ejecución).

4. Objetivos generales y específicos.

4.1. Objetivo general.

Contribuir a mejorar el bienestar y la seguridad de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar, mejorando las condiciones de traslado de su casa a la escuela, a través de la capacitación, contribuyendo a disminuir la brecha de desigualdad de los habitantes de la demarcación, al mismo tiempo que se desarrollan entornos sanos para el desarrollo y el bienestar a través del otorgamiento de transferencias económicas y actividades de mejoramiento de la movilidad en las principales avenidas de la demarcación..

4.2. Objetivos específicos.

4.2.1 Capacitar a habitantes de la demarcación, para involucrarlos en la promoción de la seguridad vial, priorizando a los estudiantes en el entorno escolar.

4.2.2 Apoyar, mediante transferencias monetarias, a personas que habiten en la demarcación territorial que se involucren en la promoción de la seguridad vial para un traslado seguro a la escuela.

4.2.3 Apoyar, mediante transferencia en especie al equipamiento de los beneficiarios que desempeñen actividades en el presente Programa Social.

5. Metas.

5.1. La población beneficiaria será hasta 200 personas facilitadoras que habiten dentro de la demarcación territorial de La Magdalena Contreras, de los cuales 195 realizarán las funciones de promotores viales en cruces y escuelas de nivel básico y 5 fungirán como monitores. (sobre todo durante los procesos de entrada y salida de las escuelas)

5.2. La población beneficiaria indirecta se estima en 32,280 estudiantes de planteles públicos de educación básica de La Magdalena Contreras.

6. Metas Físicas.

6.1. Los 200 facilitadores recibirán capacitación previa de seguridad vial con duración de 8 horas, dicha capacitación consta de dos partes:

La teoría que integra:

- Aspectos básicos del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México;
- Cultura vial,
- Primeros auxilios,
- Señalización, y
- Acciones para prevenir un accidente vial.

La parte práctica, con la enseñanza de las acciones que deberán realizar al estar en una escuela o crucero, esta capacitación se desempeñará en coordinación con la Subsecretaría de Control de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y personal del área de Movilidad de la Alcaldía.

El objetivo de la capacitación está enfocada a proporcionar información para la prevención de accidentes, tanto de facilitadores como de la población de la demarcación, brindando las herramientas necesarias para que puedan desempeñar sus actividades con seguridad y brindando un apoyo importante a la ciudadanía.

La capacitación en seguridad vial como cultura general es básica para aprender a transitar seguro en las calles de la demarcación como peatón, conductor o ciclista. Promueve la cultura vial y mejora los hábitos de los transeúntes, lo que nos lleva a respetar los señalamientos, transeúntes, automovilistas, ciclistas y motociclistas.

6.2. Equipar y otorgar transferencias monetarias hasta 200 facilitadores de servicios que habiten dentro de la demarcación territorial de La Magdalena Contreras quienes realizarán las funciones de promotor vial en cruces y escuelas durante los procesos de entrada y salida de las escuelas, que contribuyan a promover la seguridad vial en el entorno escolar, quienes realizarán las funciones de monitor vial en tres turnos.

7. Presupuesto.

El presupuesto autorizado para el presente Programa Social es de \$7,100,000.00 (Siete Millones Cien Mil Pesos 00/100 M. N.), distribuido de la siguiente manera:

Beneficiario	Tipo de Apoyo	Número de Ministraciones	Monto por Ministración	Periodicidad	Total por Beneficiario	Monto Total
200 Facilitadores	Transferencia Económica	8	\$4,000.00	Segunda quincena de cada mes	\$32,000.00	\$6,400,000.00 (seis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 MN)

Adicionalmente a las transferencias económicas, se consideran los siguientes Gastos de Operación, que de manera constante son utilizados como material para la realización de la actividad de apoyo a la promoción vial, dado que son de uso diario, se entregará en dos ocasiones, durante la vigencia del Programa Social, excepto por el impermeable que solo se dotará en una ocasión, así como las playeras, siendo estas el material de uso más frecuente, se les dotará en tres ocasiones, lo que en conjunto equivale al 9.85% del presupuesto total de operación del Programa Social.

Equipamiento	Cantidad	Costo Unitario	Costo por Kit	Presupuesto total
Paletas	400	\$493.00	\$3,500	\$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100)
Silbato	400	\$112.50		
Playera estampada	600	\$171.50		
Impermeable	200	\$498.50		
Gorra Bordada	400	\$188.50		
Chaleco	400	\$449.50		

8. Requisitos de acceso

8.1. Requisitos

- Habitar en La Magdalena Contreras.
- Contar con disponibilidad para apoyar en los horarios:
 Turno 1: 7:00 a 11:00 horas
 Turno 2: 11:00 a 15:00 horas
 Turno 3: 15:00 a 19:00 horas

c. Solicitar ingreso al presente Programa mediante formato autorizado por la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana que se entregará en los tiempos y lugares establecidos en la convocatoria.

Facilitadores

Apoyar con acciones de movilidad en las entradas y salidas de las escuelas en el horario asignado.

Apoyar con acciones de movilidad en los cruceros en el horario asignado.

d. Se procederá a la baja si durante cualquier momento del proceso de la ejecución del Programa Social se identifica que los datos proporcionados son falsos o la documentación entregada es apócrifa, fue alterada o falsificada, notificando al beneficiario del procedimiento y decisión.

e. No ser beneficiario de ningún otro programa social similar ejecutado por cualquier ente de la Ciudad de México o del Gobierno Federal

f. No ser servidor público de ningún nivel de gobierno.

g. No presentar documentación o información falsa.

8.2. Documentos

- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional)
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP). (Solo en caso de que no incluírse en la identificación)
- Comprobante de domicilio de la demarcación La Magdalena Contreras vigente (con emisión no mayor a tres meses): recibo de impuesto predial (anual para el ejercicio fiscal vigente); recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua); constancia de residencia emitida por cualquier nivel de gobierno.
- Solicitud de ingreso otorgada por la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana, debidamente requisitada (será proporcionada por Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana durante el proceso de Convocatoria).

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

8.3. Proceso de Selección

Para poder ser considerado se deberá registrarse en la liga http://registros.mcontreras.gob.mx/movilizando_contreras/ los días 19, 20 y 21 de abril en un horario de 10:00 am a 16:00 horas, con la documentación digital completa tal y como se estipula en el numeral 8.2 del presente documento, de acuerdo con el cuadro que a continuación se presenta:

DÍA	HORARIO	LETRA INICIAL DEL PRIMER APELLIDO
19 DE ABRIL	10:00 a.m. a 16:00 horas	A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K,
20 DE ABRIL	10:00 a.m. a 16:00 horas	L, LL, M, N, Ñ, O, P,
21 DE ABRIL	10:00 a.m. a 16:00 horas	Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z.

Una vez realizado el registro y carga de documentos vía digital, el sistema brindará un número de folio para dar seguimiento a la solicitud de ingreso.

Los resultados de los beneficiarios de la línea de acción serán publicados mediante la página www.mcontreras.com y redes sociales oficiales de la Alcaldía.

Los Beneficiarios seleccionados, deberán presentar la documentación en fotocopia legible en las fechas y horarios establecidos, de acuerdo al cuadro que se presenta:

DÍA	HORARIO	LETRA INICIAL DEL PRIMER APELLIDO
24 Y 25 DE ABRIL	10:00 a.m. a 12:00 horas	A, B, C, D, E, F, G, H.
	12:00 a.m. a 14:00 horas	I, J, K, L, LL, M, N, Ñ, O.
	14:00 a.m. a 16:00 horas	P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z.

Deberán presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como la entrega de los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario del Programa Social, únicamente ingresar al proceso de selección de la misma.

9. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 32 en Horario de 9:00 a 15:00 horas. Así como mediante escrito libre solicitando audiencia con el titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Planeación de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 77, Ciudad de México.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL(800 433 2000).

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 05 días de abril de 2023

AARÓN SÁNCHEZ FLORES

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD, SEGURIDAD PÚBLICA
Y ATENCIÓN CIUDADANA**

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 5 de diciembre de 2022 y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social Denominada “Día de la Niñez” para el Ejercicio Fiscal 2023 a cargo de la Dirección General De Desarrollo Social de La Alcaldía La Magdalena Contreras.

1. Nombre de la Acción Social.

1.1. Día de la Niñez

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia en especie y evento

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión)

3.3. Coordinación de Desarrollo Social (Ejecución)

3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales (Control y Seguimiento)

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Los apoyos que inciden en el desarrollo de las infancias se han otorgado año en la Demarcación a través de diferentes acciones sociales, no obstante, no es posible establecer medios fiables de verificación en las metas y resultados obtenidos en los periodos referidos dado que no existen registros de evaluaciones internas o externas para las mismas.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se estima que en La Magdalena Contreras habita un total de 47,421 menores de 15 años, de los cuales 15,460 viven en situación de pobreza y no tienen las condiciones idóneas para acceder plenamente al esparcimiento y a la cultura.

De manera similar los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en sus “Resultados de pobreza en México 2020 a nivel nacional y por entidades federativas”, el porcentaje de población en situación de pobreza en la Ciudad de México se incrementó del 30.0 % al 32.6 % en contraste con su medición del año 2018.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT 2019), realizada por el INEGI, en las ciudades, solamente el 27.4 % de la población acude a eventos culturales, deportivos y de entretenimiento, el 18.4 % participa en juegos y aficiones; y el 36.5% realiza actividades de deporte y ejercicio físico. Lo anterior revela deficiencias gubernamentales para proveer de alternativas de calidad y accesibles para toda la población, con lo cual se generen hábitos para mejorar las expectativas de desarrollo personal y social, incrementar la calidad de vida de las personas y mejorar el entorno comunitario.

Lo anterior revela deficiencias gubernamentales para proveer de alternativas de calidad y accesibles para toda la población, con lo cual se generen hábitos para mejorar las expectativas de desarrollo personal y social, incrementar la calidad de vida de las personas y mejorar el entorno comunitario.

4.3 Justificación y Análisis de Alternativas

La Convención sobre los Derechos del niño estipula en el artículo 31 que los niños tienen derecho al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como participar libremente en la vida cultural y en las Artes (UAM).

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en su fracción VII, las niñas, niños y adolescentes tienen Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, así mismo en la fracción XII se establece que tienen Derecho al descanso y al sano esparcimiento.

Por otra parte, desde el punto de vista de la neurociencia, las actividades lúdicas fortalecen dos áreas de la masa gris: el cerebelo, que coordina los movimientos, y el lóbulo frontal, asociado a la toma de decisiones y el control de los impulsos. Y como se ha comprobado experimentalmente, los juguetes cumplen un papel clave en esos procesos de maduración, pues sirve para que los niños más pequeños aprendan la relación causa-efecto y ejerciten el cálculo de probabilidades mediante el ensayo-error.

Petra María Pérez Alonso-Geta, catedrática de Teoría de la Educación de la Universidad de Valencia menciona que, los juguetes “son un vehículo para desarrollar habilidades como la atención, la abstracción, la memoria, la representación, la simbolización o la resolución de problemas” Del mismo modo las bicicletas incentivan el no sedentarismo del niño, el cual adquiere un sentido de coordinación y equilibrio de una manera natural y progresiva influyendo en el desarrollo intelectual del niño y finalmente favoreciendo su aprendizaje a través del proceso de prueba-error.

Así es como, en cumplimiento del artículo 61 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, se opta por la entrega de juguetes así como la organización de eventos a fin de fomentar el desarrollo integral de los niños y su sano esparcimiento a través de su participación en actividades culturales y deportivas.

4.4 Participación Social.

No se establecen mecanismos de la participación social para la implementación de la Acción Social.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. La población objetivo de la Acción Social se estima en 15,460 menores habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras en condición de pobreza (INEGI).

La población beneficiaria se estima en 6,180 niñas y niños beneficiarios habitantes de la demarcación y que además habiten prioritariamente en Unidades territoriales con Índice de Desarrollo Social bajo y muy Bajo.

5.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá mediante la priorización de población en situación de pobreza y en segundo lugar al preponderar a la población habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir a garantizar el desarrollo integral, al sano esparcimiento de la población infantil de la Demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras y al reconocimiento de los derechos e identidades de las y los niños, a través de la entrega de apoyos en especie (juguetes) y la organización de 6 eventos con temáticas infantiles dirigido principalmente para aquellas infancias que viven en colonias de bajo o muy bajo índice de desarrollo social.

6.2. Objetivos específicos.

Promover la Inclusión y la No Discriminación de la población con mayores carencias y promover su recreación y esparcimiento, mediante la entrega de apoyos de transferencia en especie de juguetes a los niños de 1 a 12 años que habitan en La Magdalena Contreras.

7. Metas físicas.

Otorgar hasta 6,000 juguetes lúdicos, 20 bicicletas, 60 juguetes de gama alta, 6,180 bolsitas de snack (aperitivos) saludables y 6 shows lúdicos infantil adecuado para niñas y niños, con performance adecuado a la edad del público beneficiario, que no fomente estereotipos de género y que coadyuve al sano esparcimiento de la niñez divididos en 6 eventos de acuerdo a la siguiente tabla:

No.	Descripción	Cantidad por evento	Costo unitario	Total por evento	Total por 6 eventos
1	Juguete Lúdico	1000	\$300.00	\$300,000.00	\$1,800,000.00
2	Bicicleta	20	\$4,550.00	\$91,000.00	\$546,000.00
3	Juguetes gama alta	10	\$800.00	\$8,000.00	\$48,000.00
4	Bolsita de snack (aperitivos) saludables	1030	\$50.00	\$51,500.00	\$309,000.00
5	Show	1	\$15,000.00	\$15,000.00	\$90,000.00
				\$500,000.00	\$3,000,000.00

8. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Frecuencia	Monto Presupuestal
Transferencia en especie y show	Hasta 6,180	Única	\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100) M.N.

9. Temporalidad.

9.1 Inicio: 1 de abril 2023

9.2 Término: 15 de mayo 2023

10. Requisitos de acceso.**10.1. Requisitos.**

- a. Habitar en la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- b. Tener entre 1 a 12 años cumplidos al 15 de mayo del 2023
- c. Asistir a los espacios, horarios y fechas descritas a continuación:

No	Ubicación	Horario	Fecha
1	Explanada Alcaldía (Álvaro Obregón 20, Barranca Seca)	10:00 hrs	29 de abril 2023
2	Campos Oyamel (Av. Ojo de Agua 145, Ampliación Lomas de San Bernabé)	10:00 hrs	29 de abril 2023
3	Campos de la Aurora	10:00 hrs	29 de abril 2023
4	Campos Subestación (Calle Primera de Subestación 20 San Nicolás Totolapan)	10:00 hrs	29 de abril 2023
5	Deportivo Oasis (Cda soledad SN, San Bernabé Ocotepec)	10:00 hrs	29 de abril 2023
6	Potrerillo Centro de Salud (Av. San Jerónimo Mz 445-Lt 8, Pueblo Nuevo Alto)	10:00 hrs	29 de abril 2023

d. Requisitar el formato de Solicitud de Ingreso, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

10.2. Documentos.

- a. INE vigente de la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras, del padre, madre, tutor o responsable del menor. En caso de no estar explícitamente en la credencial del INE además deberá presentarse el comprobante de domicilio perteneciente a la Alcaldía La Magdalena Contreras, el cual deberá estar a nombre del padre, madre, tutor o responsable del niño o niña.
- b. CURP del niño o niña.
- c. Formato de solicitud y vale de entrega debidamente llenado.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la Convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de esta.

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. Criterios de elección de la población.**11.1. Criterios de elegibilidad.**

Los criterios para focalizar los recursos en la población con mayores carencias se considerarán en el orden que sigue:

1. El criterio de elegibilidad será el cumplimiento de los requisitos.
2. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles y una vez agotados los criterios anteriores, la asignación de los folios restantes se realizará mediante un mecanismo de aleatorización y sorteo que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias.

12. Operación de la acción.

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes.

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de las transferencias en especie son las siguientes:

12.2.1 La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

12.2.2. Publicará la Convocatoria en los medios establecidos con los pormenores de la entrega de los apoyos.

12.2.3 La Dirección General de Desarrollo Social a través de sus Unidades Administrativas recibe la documentación solicitada de acuerdo con procedimiento indicado en la convocatoria.

12.2.4 La Dirección General de Desarrollo Social a través de sus Unidades Administrativas acude a los puntos establecidos en la convocatoria para entregar los apoyos a los beneficiarios.

El número de folio se entregará únicamente a aquellos(as) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse número de folio.

12.2.5 Los juguetes denominados “Bicicleta, consola de videojuegos y juguetes gama alta” serán otorgados a través de un sorteo aleatorio entre los asistentes a los eventos.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
4. Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres, tutores o responsables de los menores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en “Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 32 en Horario de 9:00 a 15:00 horas. Así como mediante escrito libre solicitando audiencia con el titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 77, Ciudad de México.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL(800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Medir la cobertura de entrega de apoyos en función de la población objetivo	Porcentaje de población objetivo atendida por la Acción social	$(\text{Número personas atendidas} / \text{Población Objetivo}) * 100$	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social	39%	Padrón de beneficiarios
Componente	La integración a las celebraciones se fortalece	Porcentaje de cumplimiento de metas	$\text{Apoyos entregados} / \text{Metas propuestas} * 100$	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Padrón de beneficiarios
Actividad	Verificar el cumplimiento de los procesos para la ejecución de la acción social	Porcentaje de eventos realizados	$\text{Número de eventos realizados} / \text{Número de eventos planificados} * 100$	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Memoria fotográfica y padrón de beneficiarios

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 5 días de abril del 2023

GUADALUPE BERNAL ESTRADA

(Firma)

**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN
LA MAGDALENA CONTRERAS**

ALCALDÍA EN TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 994 de fecha 05 de diciembre de 2022, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "TLALPAN EN UNIDAD 2023"

1. Nombre de la acción.

Tlalpan en Unidad 2023.

2. Tipo de Acción social.

Entrega de apoyos en especie

3. Entidad responsable.

Las unidades administrativas involucradas en la operación de la acción social son: Dirección General de Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (coordinación); Subdirección de Concertación Política y Atención Social, Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana 1, 2, 3 y 4, Subdirección de Coordinación con los Pueblos Originarios, (operación y seguimiento).

4. Diagnóstico.

Durante décadas las unidades y conjuntos habitacionales de la Alcaldía de Tlalpan, han mostrado un paulatino deterioro físico de los inmuebles, de su equipamiento urbano, de las áreas de uso común y sobre todo en la organización social de sus habitantes, lo que afecta la convivencia y genera problemáticas sociales.

El Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) indica que en la Ciudad de México había 2.75 millones de viviendas, en Tlalpan la cantidad de viviendas se ubicó en 202,318, con un promedio de 3.4 ocupantes por vivienda. Según los datos obtenidos de la Encuesta Intercensal 2015 por el INEGI, en Tlalpan 15.44% de su parque habitacional corresponde a departamento en edificio. Con el fin de identificar el universo de las unidades habitacionales en la Alcaldía de Tlalpan, se consideran un aproximado de 30,347 departamentos de interés social, distribuidos en 200 unidades o conjuntos habitacionales en los cuales residen aproximadamente 103,180 habitantes.

Por otro lado, de la población en la Ciudad de México 1,491,619 son personas mayores con edades de 60 años o más. De este total, Tlalpan concentra un 7.3% (108,894 personas mayores), con características socioeconómicas que acrecientan su vulnerabilidad; en promedio, cinco de cada 10 personas adultos mayores habitan en las unidades y conjuntos habitacionales, lo cual es reflejo de las necesidades especiales de este sector de la población que habita en este tipo de espacios urbanos.

De acuerdo con el *Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023*, elaborado por la Secretaría de Bienestar, en Tlalpan existen 13,369 personas que habitan en viviendas con techos de material endeble, mientras que 3,562 personas habitan en viviendas con muros de material endeble, se reportó además que 44,719 personas se consideran habitantes de viviendas con hacinamiento; en la demarcación, 163,374 personas (alrededor del 24%) habitan en viviendas sin acceso al agua.

Además, los sismos de 2017 y 2022 acentuaron los daños ya existentes en las áreas comunes de las unidades y conjuntos habitacionales.

Antecedentes. En 2014 la entonces Delegación Tlalpan desarrolló la acción institucional “Mejor Unidad”, la cual continuó en 2015. Para 2016 y 2017 cambió su denominación a “Unidad-Es Tlalpan”. En 2018 se operó como acción social. En 2019 cambió nuevamente de denominación a “Comunidad-es Tlalpan” pero a diferencia de otros años se implementó como programa social para brindar una atención más integral a toda la población que habita en unidades y conjuntos habitacionales. En 2020 y 2021, el programa social continuó operando bajo la denominación “Unidad-es Tlalpan” y se atendió a 50 y 85 unidades habitacionales, respectivamente.

En 2022, nuevamente se aplicó a través de una acción social denominada Tlalpan en Unidad

Dada la naturaleza de las construcciones y el paso del tiempo, el deterioro físico de las áreas comunes de las unidades y conjuntos habitacionales de interés social es normal, ya sea por el mal uso de que se les da, o por la falta de mantenimiento, debido generalmente a la falta de recursos económicos para hacer frente a este tipo de gastos.

El problema social se origina derivado de la antigüedad de las construcciones, las condiciones climatológicas, aunado a la falta de recursos económicos y desorganización de sus propietarios que en su mayoría son adultos mayores y familias de ingresos económicos bajos, para dar mantenimiento preventivo y en su caso realizar las reparaciones necesarias.

Entre los efectos centrales del problema público, se encuentran la disminución del valor patrimonial de los inmuebles, inseguridad y riesgos por la falta de mantenimiento en las instalaciones eléctricas, hidráulicas y drenajes en áreas comunes. Por otro lado, se destruye el tejido social ya que los vecinos no conviven, no sienten como suyas las áreas comunes, no existe organización social para hacer frente a las problemáticas que afectan a todos los habitantes de las unidades y conjuntos habitacionales de interés social.

Además, en los casos en los que se pagan cuotas de mantenimiento, existe un alto nivel de morosidad, entre otras cosas porque no se ve reflejado el recurso económico que los habitantes invierten en sus inmuebles. Diversas situaciones lo convierten un círculo vicioso, ya que los espacios se ven abandonados, en malas condiciones y en consecuencia no se hace algo para mejorarlos.

Los derechos sociales que son vulnerados como consecuencia del problema social son el derecho a una vivienda digna y adecuada; el derecho a la ciudad y a mejorar la calidad de vida de sus habitantes; derecho a la igualdad; derecho de propiedad; derecho a vivir en armonía.

La población potencial es de 106,204 personas que habitan en 200 unidades y conjuntos habitacionales de Tlalpan.

En Tlalpan, 27.1% de la población presenta un Índice de Desarrollo Social (IDS) muy bajo, 23.52% se considera con IDS bajo y 20.25% se estima que presenta un IDS medio.

Para atender la problemática antes mencionada, se requiere la intervención del gobierno mediante acciones concretas que contribuyan a mejorar la habitabilidad y convivencia de las personas que viven en las unidades y conjuntos habitacionales de interés social.

Es imperante realizar trabajos de mantenimiento, construcción y reparación, los cuales servirán para mejorar la infraestructura de los inmuebles, brindar mayor seguridad, y contribuir a fortalecer el tejido social de los ciudadanos que habitan en estos espacios.

La modalidad de participación social con la que contará la acción social es la siguiente:

Etapa	Descripción
Diagnóstico	La Subdirección de Concertación Política y Atención Social, las Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana 1, 2, 3, 4, y la Subdirección de Coordinación con los Pueblos Originarios consultarán a las y los vecinos en cada unidad habitacional.

Asambleas	La Subdirección de Concertación Política y Atención Social, las Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana 1, 2, 3, 4, y la Subdirección de Coordinación con los Pueblos Originarios organizarán asambleas vecinales en cada unidad o conjunto habitacional para definir las obras y/o servicios que se realizarán, así como las personas que integrarán el Comité de Supervisión (para más detalle revisar el apartado <i>De la integración del Comité de Supervisión</i>).
Ejecución	Los integrantes del Comité de Supervisión representarán a los habitantes de la unidad o conjunto habitacional de interés social durante el tiempo que dure la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación.

En el Gobierno de la Ciudad de México, así como en diversas alcaldías, en años anteriores han existido programas sociales similares a este, tales como: Acción social “Ollin Callan” para Unidades Habitacionales, a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México; programa coinversión social para la rehabilitación de unidades habitacionales “Convive”, a cargo de la Alcaldía de Álvaro Obregón; acción social “Ayuda para unidades habitacionales 2018” a cargo de la Alcaldía de Azcapotzalco; acción social “HaGAMos Unidad 2018” a cargo de la Alcaldía de Gustavo A. Madero.

La presente acción social mantiene similitudes con el Programa Social para “El Bienestar en Unidades Habitacionales 2023”, operado por la Procuraduría Social de la Ciudad de México. Por lo anteriormente expuesto, se implementará como mecanismo para evitar duplicidades entre esta acción y el programa, un informe correspondiente a las unidades y los trabajos a realizar que se entregará a la titular de la Procuraduría Social, conforme a los trabajos y alcances que se establezcan en las diferentes asambleas.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

La población objetivo es de 75,273 personas que habitan en 22,139 departamentos ubicados en unidades y conjuntos habitacionales de interés social que se encuentran ubicados en zonas con IDS (muy bajo, bajo y medio) de la Alcaldía de Tlalpan.

Esta acción social requiere el apoyo de 7 personas facilitadoras de servicios que conforman el equipo operativo de la acción social y contribuirán al beneficio de aproximadamente 50,000 personas que habitan en unidades y conjuntos habitacionales de interés social de Tlalpan.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general.

Promover el rescate y la participación ciudadana en el mayor número posible (de acuerdo al alcance presupuestal) de unidades y conjuntos habitacionales de interés social de Tlalpan, en donde habitan aproximadamente 50,000 personas, mayoritariamente familias de escasos recursos económicos, mediante la rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, mejoramiento e innovación de las áreas y bienes de uso común, a través de la asignación de recursos, la organización de sus habitantes y la corresponsabilidad social entre gobierno y ciudadanía.

Objetivos específicos.

- Fomentar la participación de los habitantes en la toma de decisiones colectivas, mediante una “Asamblea ciudadana” y la elección de sus representantes conformados en Comités de Supervisión.
- Impulsar acciones de mantenimiento, reparación y mejoramiento en las áreas comunes de las unidades y conjuntos habitacionales.
- Generar corresponsabilidad entre la Alcaldía de Tlalpan y los habitantes de las unidades habitacionales en la solución de los problemas, conviniendo decisiones respecto a la ejecución de los recursos asignados de la acción social.

-Promover la participación ciudadana a través del diálogo, estableciendo acuerdos entre los vecinos en las diferentes etapas de seguimiento de la acción social.

-Fomentar la tolerancia, el respeto, la cooperación, la participación y la solidaridad a través de la convivencia en las asambleas.

-Realizar el seguimiento puntual a las unidades y conjuntos habitacionales, por medio de asesorías presenciales y/o a distancia, con la finalidad de poder evaluar los avances y metas programadas.

-Realizar el cierre de la acción social una vez terminados los trabajos programados y entregada la documentación soporte.

Esta acción social contribuye a la eliminación de factores de exclusión y discriminación, cerrando las brechas de desigualdad a las personas que están en desventaja social, contribuyendo a incrementar el bienestar social de los habitantes de las unidades y conjuntos habitacionales de interés social, mejorando la infraestructura y funcionalidad de sus viviendas.

7. Metas físicas.

La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2023 es de aproximadamente 50,000 personas, logrando una cobertura del 66%, de las viviendas mencionadas en la población objetivo, y ubicadas en las distintas unidades y conjuntos habitacionales de la demarcación.

Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2023 son:

- Realizar trabajos de mantenimiento, construcción y reparación en unidades y conjuntos habitacionales de interés social para el beneficio de aproximadamente 50,000 personas.
- Beneficiar con los trabajos referidos a los habitantes de 14,600 viviendas ubicadas en unidades y conjuntos habitacionales
- Seleccionar a 7 personas facilitadoras de servicios para la ejecución y seguimiento de las actividades a desarrollar en la acción social.

8. Presupuesto.

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2023 es de: \$18,000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 m.n.).

La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

Programación presupuestal para beneficiarios

Denominación	Número de viviendas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto total	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Unidades y conjuntos habitacionales	Aproximadamente 14,600	Abr – jul	1 a 4	\$1,200 por vivienda	\$ 17,520,000.00	97.3%

Nota: el monto de la ministración que se ejecutará en cada unidad y conjunto habitacional, dependerá del número de viviendas existentes en cada caso.

Se asignarán \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N) por cada una de las viviendas que integren la unidad o conjunto habitacional en donde se realicen los trabajos de mantenimiento, reparación o construcción.

Los recursos económicos de referencia serán destinados para la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación que a continuación se detallan:

Catálogo de acciones específicas para la acción social Tlalpan en Unidad

#	Acciones específicas
1	Impermeabilización de azoteas
2	Sustitución e instalación de motobombas (sistema hidráulico)
3	Sustitución de tinacos de asbesto
4	Sistema de alumbrado interno y perimetral, incluidos equipos para energías sustentables

5	Mantenimiento y/o sustitución de red sanitaria o pluvial
6	Pintura en fachada y áreas comunes
7	Mantenimiento y/o reparación de accesos principales y vías primarias al interior de la unidad (empedrados, reacomodos de adoquín, pavimentación y banquetas)
8	Mantenimiento y/o reparación de techumbres y bardas perimetrales
9	Mantenimiento y/o reparación de escaleras
10	Reposición de vidrios dañados en áreas comunes (cubos de escaleras)
11	Reparación de muros (tramos: cambio de tabiques y aplanados parcialmente)
12	Mantenimiento y/o reparación de cisterna
13	Sistemas alternativos de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua pluvial
14	Mantenimiento y/o reparación de pozos de absorción (deberá contar con dictamen técnico)
15	Mantenimiento y/o reparación de casetas de vigilancia y salones de usos múltiples
16	Mantenimiento y/o reparación de ductos de basura

La realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación en la unidad o conjunto habitacional de interés social podrán ser completos o parciales, de acuerdo al alcance de los recursos económicos que correspondan según lo previsto en los presentes lineamientos de operación.

Programación presupuestal para personas facilitadoras de servicios

Denominación	Personas facilitadoras	Calendari zación	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupues to total
Enlace operativo	1	Abr – jul	4	\$ 12,000.00	\$ 48,000.00	\$ 48,000.00	0.3%
Operativo	6	Abr – jul	4	\$ 8,000.00	\$ 32,000.00	\$ 192,000.00	1.1%
Total	7					\$ 240,000.00	1.4%

Calendario presupuestal

Enero	Febrero	Marzo	Abril
-	-	-	\$ 299,999.50
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$ 5,900,000.00	\$ 5,900,000.00	\$ 5,900,000.00	-
			Total
			\$ 17,999,999.50

Importe de gasto de operación: \$ 239,999.50 que equivale al 1.2% del presupuesto total. Dentro de los gastos de operación se ha considerado la adquisición de equipo y materiales para la difusión y la realización de las diferentes asambleas relacionadas con la implementación de la acción social dentro de las unidades habitacionales, la cual es enunciativa, más no limitativa o definitiva.

Equipo y/o material	Unidades	Costo unitario
Equipo de audio para asambleas	15	\$ 3,380.00
Carpa o toldo de 6*3 m.	15	\$ 2,946.34

Mesas plegables	15	\$ 1.900.00
Sillas plegables	70	\$ 511.72
Lonas informativas (trabajos a realizar, trabajos entregados)	120	\$ 99.00
Carteles para información de resultados de asambleas	600	\$ 8.60
Kit de papelería diversa (papel bond, lápices, bolígrafos, marcadores, entre otros)	60	\$1062.4

Los costos presentados derivan de un análisis de mercado, la alcaldía realizará los procedimientos administrativos de conformidad con la legislación aplicable para la adquisición de los equipos y materiales anteriormente descritos.

9. Temporalidad.

Fecha de inicio: 1 de abril de 2023.

Fecha de terminación: 31 de julio de 2023.

10. Requisitos de acceso.

Las personas interesadas en participar en la presente acción social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Beneficiarios (unidades y conjuntos habitacionales de interés social)

-Que se encuentren ubicados dentro de la demarcación territorial Tlalpan.

-Acrediten una antigüedad mayor o igual a 5 años o presenten deterioro evidente (derivado del paso del tiempo) y estén consideradas como unidad o conjunto habitacional de interés social al inmueble construido con fondos de interés público.

Para la implementación de este acción social se considerará como unidad y conjunto habitacional de interés social, al inmueble construido y/o adquirido con fondos públicos de los siguientes organismos: Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México (INVI), Fideicomiso para el Desarrollo Urbano (FIDEUR), Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU), Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO), Instituto para el Desarrollo Cooperativo (INDECO), Instituto de Seguridad Social Para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) y créditos hipotecarios derivados de prestaciones laborales.

-Que los vecinos cuenten con disponibilidad de tiempo, para dar seguimiento al proyecto propuesto.

Personas facilitadoras de servicios

-Podrán participar las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

-Ser habitante de la Alcaldía de Tlalpan, preferentemente.

-Ser mayor de 18 años.

-Contar con disponibilidad de horario para realizar trabajo de campo.

-No recibir apoyo económico en el marco de ningún programa o acción social.

-No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.

-Tener estudios de nivel medio superior concluidos.

El ingreso de la solicitud tanto de las unidades y conjuntos habitacionales de interés social como de los aspirantes a ser facilitadores de servicios no garantiza la asignación del apoyo, sólo da derecho a participar en la selección.

Para acceder a esta acción social, los interesados deberán consultar la convocatoria que se publicará en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

Las personas interesadas en formar parte de esta acción social como beneficiarias o como facilitadoras de servicios deberán entregar su documentación, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana o la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 54831500 ext. 4104, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación correspondiente en formato PDF a los correos electrónicos tlalpanenunidad@tlalpan.cdmx.gob.mx y participacioncudadanat2124@gmail.com; solamente se aceptará documentación legible (no fotos), sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

Beneficiarios (unidades y conjuntos habitacionales de interés social)

Deberán presentar en original para cotejo y copia simple de la siguiente documentación:

-Escrito libre de solicitud para la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación, el cual deberá ir firmado por el 20 % del total de los propietarios y/o poseedores de la unidad o conjunto habitacional de interés social, acompañado de una identificación oficial de quien realiza la solicitud (credencial para votar, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte, cédula profesional). En el escrito deberá aparecer el nombre completo de la unidad o conjunto habitacional de interés social, indicando la denominación del edificio, el número de departamentos o casas y la manzana o andador, ordenados por la distribución natural del inmueble, así como la dirección en donde se encuentra ubicado. En visitas aleatorias, se verificará la información proporcionada de quienes respaldan con su firma y datos el escrito libre.

-Documento en el que acredite o manifieste, ser una unidad o conjunto habitacional de interés social y preferentemente estar habitado por adultos mayores y/o familias de escasos recursos económicos.

-Propuesta simple de trabajo constructivo, de mantenimiento o de reparación que se pretende ejecutar en la unidad y/o conjunto habitacional de interés social (deberá contener: nombre del proyecto, objetivo, descripción con metas cuantificables, descripción de impacto social, croquis con descripción y ubicación donde se pretende realizar los trabajos constructivos, de mantenimiento o reparación).

-Propuesta de tres propietarios o poseedores para la conformación del Comité de Supervisión (anexar copia de la identificación oficial de cada uno), quienes se comprometen a dar seguimiento puntual al proyecto propuesto hasta su conclusión, en caso de ser beneficiados.

Una vez aceptado el proyecto y nombrado el comité supervisión conforme a los presentes lineamientos de operación, se deberá entregar:

-Acta en la que se ratifique, el nombramiento, aceptación y firma de los integrantes del Comité de Supervisión.

-Identificación oficial con copia para cotejo (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) de quienes integran el Comité de Supervisión del proyecto, todos deberán ser mayores de edad.

-Clave Única de Registro de Población (CURP) de quienes integran el Comité de Supervisión.

-Comprobante de domicilio de los integrantes del Comité de Supervisión, (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o certificado de residencia; preferentemente a su nombre y con una vigencia no mayor a tres meses).

Personas facilitadoras de servicios

Deberán presentar original para cotejo y copia simple de los siguientes documentos:

-Solicitud de ingreso a la acción social (formato único de trámite, el cual será proporcionada por la Dirección General de Participación Ciudadana).

-Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).

-Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.

-Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o certificado de residencia).

-Documento que acredite el nivel de estudios solicitado.

-Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa o acción social (incluido en el formato único de trámite).

-Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México (incluido en el formato único de trámite).

El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a esta acción social que presente algún problema, falla u omisión es la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios y facilitadores de servicios completen de forma válida y adecuadas sus solicitudes.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a esta acción social no podrá exceder de 30 días hábiles.

La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no a la acción social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita.

11. Criterios de elección de la población.

La Acción social se focaliza en unidades y conjuntos habitacionales de interés social ubicados en la Alcaldía de Tlalpan, y que, de preferencia, sean habitados por familias de ingresos económicos bajos, que no cuentan con los recursos necesarios para contrarrestar el deterioro causado por el paso del tiempo y puedan dar mantenimiento correctivo y preventivo a sus inmuebles.

Beneficiarios (unidades y conjuntos habitacionales de interés social)

Concluida la etapa de registro y recepción de documentos, la Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, evaluarán, asignarán y seleccionarán los proyectos conforme a los siguientes criterios:

-Cumplimiento de requisitos y documentación completa correspondiente.

-Que exista suficiencia presupuestal.

-Preferentemente a las unidades y conjuntos habitacionales de interés social que no hayan sido beneficiados en los dos ejercicios inmediatos anteriores.

-Que los proyectos a desarrollar sean viables.

-Que las unidades y conjuntos habitacionales de interés social presenten deterioro físico en su infraestructura y áreas comunes; que los proyectos que se presenten estén considerados dentro del catálogo de acciones específicas contempladas en los presentes lineamientos de operación.

-Que estén habitados preferentemente por familias de ingresos económicos bajos.

-Se dará prioridad a las unidades y conjuntos habitacionales de interés social ubicados en las zonas con muy bajo y bajo índice de desarrollo social.

-Que los trabajos a realizar mitiguen alguna contingencia, es decir estrategias y acciones que permitan prevenir un episodio determinado de riesgo.

-Que los trabajos a realizar mejoren la prestación de servicios públicos, como el suministro de agua potable u otros que ayuden a satisfacer necesidades vitales o fundamentales para los habitantes.

Personas facilitadoras de servicios

La Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, realizarán la selección dentro de los primeros 15 días posteriores a la publicación de los lineamientos de operación conforme a los siguientes criterios:

-Que exista suficiencia presupuestal.

-Cumplimiento de requisitos y documentación completa correspondiente.

-Presentar el cuestionario de selección (aplicado por la Dirección General de Participación Ciudadana y/o Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana).

La Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana designarán al enlace operativo conforme a la documentación presentada, los resultados del cuestionario de selección y la experiencia para el logro de las metas de la acción social.

12. Operación de la acción.

El procedimiento de Operación implicará el establecimiento de compromisos de participación y coordinación entre todas las áreas; esto se logrará mediante un proceso instrumentado en etapas básicas de operación:

-La Dirección General de Participación Ciudadana, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y/o la Dirección de Comunicación Social, llevarán a cabo las acciones necesarias para informar y difundir esta acción social, de manera virtual en la página oficial de la Alcaldía de Tlalpan (www.tlalpan.cdmx.gob.mx).

-El registro, evaluación de perfil, selección y asignación de actividades de las personas interesadas en formar parte del equipo de facilitadores, se llevará a cabo por la unidad administrativa responsable en los primeros 15 días posteriores a la publicación de los lineamientos de operación.

-Podrán asistir los interesados de las unidades y conjuntos habitacionales de interés social a la unidad administrativa responsable del seguimiento en los primeros 30 días posteriores a la publicación de la convocatoria, únicamente con previa cita, para la revisión, registro y recepción de documentos, de igual manera podrán enviar su documentación vía electrónica y en formato PDF al correo electrónico: tlalpanenunidad@tlalpan.cdmx.gob.mx

-Se realizarán visitas técnicas a las unidades y conjuntos habitacionales de interés social por los facilitadores de servicios y/o personal adscrito a la Dirección General de Participación Ciudadana y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con el fin de verificar que el proyecto ingresado sea viable.

-La Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana seleccionarán a las unidades y conjuntos habitacionales de interés social que serán beneficiarias de esta acción social.

-La Dirección General de Participación Ciudadana y/o la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana enviarán los resultados de las unidades y conjuntos habitacionales de interés social seleccionados como beneficiarios a la Dirección de Comunicación Social para su publicación en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan; asimismo, se realizará la primera asamblea informativa en las unidades y conjuntos habitacionales de interés social seleccionados.

-La Dirección General de Administración y la Dirección General de Obras y Desarrollo urbano, llevarán a cabo los procesos de contratación de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación conforme a la normatividad atinente de la Ciudad de México.

-La Subdirección de Concertación Política y Atención Social, Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana, Subdirección de Coordinación con los Pueblos Originarios Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana 1, 2, 3 y 4, en coordinación con cada uno de los Comités de Supervisión de las unidades o conjuntos habitacionales de interés social darán seguimiento a la ejecución de los trabajos constructivos de mantenimiento o

de reparación, para lo cual levantarán actas de inicio y de término las cuales deberán ser suscritas tanto por servidores públicos como por alguno de los integrantes del Comité.

-Las personas facilitadoras de servicios elaborarán mes con mes y durante el tiempo que dure la acción social sus informes de actividades.

-La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, será la responsable de la recepción de los informes de actividades de las personas facilitadoras de servicios durante toda la vigencia de la acción social.

-La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana dará seguimiento a las actividades de las personas facilitadoras de servicios durante toda la vigencia de la acción social.

De la integración del Comité de Supervisión

Una vez seleccionada la unidad o conjunto habitacional de interés social como beneficiaria, se conformará un Comité de Supervisión, para lo cual la Subdirección de Concertación Política y Atención Social, Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana, Subdirección de Coordinación con los Pueblos Originarios Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana, 1, 2, 3 y 4 convocarán a los propietarios y/o poseedores de las unidades o conjuntos habitacionales de interés social que resulten seleccionados a una Asamblea General Informativa para elegir a los integrantes del Comité de Supervisión del proyecto. Los resultados de la votación serán asentados en el Acta de Asamblea firmada por quienes se registren en lista de asistencia; una vez electos no procederá su renuncia; sin embargo, por incumplimiento, se considerará la cancelación de los trabajos constructivos, de mantenimiento o reparación que correspondan.

Obligaciones del Comité de Supervisión

Los integrantes del Comité de Supervisión representarán a los habitantes de la unidad o conjunto habitacional de interés social durante el tiempo que dure la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación. Deberán actuar responsablemente, cuidando los intereses comunes y de sus inmuebles.

El Comité de Supervisión tendrá las siguientes obligaciones:

-Supervisar los avances de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación levantando bitácoras.

-Mantener informados a los vecinos respecto de los avances de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación y/o cualquier incidente que considere necesario.

-Informar por escrito a la Dirección General de Participación Ciudadana cualquier incidente o situación que contravenga la ejecución de los trabajos constructivos de mantenimiento o reparación.

Al finalizar la acción social, en Asamblea General Informativa de cierre en la unidad o conjunto habitacional de interés social, el Comité de Supervisión en conjunto con personal adscrito a la Dirección General de Participación Ciudadana deberá entregar un informe a los propietarios y/o poseedores de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación realizados y posteriormente se procederá al cierre formal del expediente.

Los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación deberán concluir a más tardar en el mes de julio de 2023.

Las unidades administrativas involucradas en la operación de la acción social son: Dirección General de Participación Ciudadana y/o Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (coordinación); Subdirección de Concertación Política y Atención Social, Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana, Subdirección de Coordinación con los Pueblos Originarios; Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y Dirección General de Administración (contratación).

En caso de que se presenten conflictos y/o desacuerdos entre los habitantes de la unidad o conjunto habitacional de interés social se suspenderá la ejecución de los trabajos acordados en la presente acción social.

Las Causales de baja definitiva de los beneficiarios y facilitadores de servicios son:

Beneficiarios (unidades y conjuntos habitacionales de interés social)

-Se presenten conflictos y/o desacuerdos irreconciliables entre los habitantes de la unidad o conjunto habitacional de interés social, en cuyo caso la alcaldía procederá a la baja de manera unilateral, sin incurrir en responsabilidad alguna.

-Renuncia de los integrantes del Comité de Supervisión al apoyo por voluntad propia, en cuyo caso deberá notificar por escrito a la Dirección General de Participación Ciudadana y/o Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

Personas facilitadoras de servicios

-Por inasistencias reiteradas sin previo aviso.

-Cuando la persona beneficiaria renuncie al apoyo económico por voluntad propia, por lo que deberá notificar por escrito a la Dirección General de Participación Ciudadana y/o Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

-Por fallecimiento.

-Por hacer un mal uso de la información y documentos que con motivo de sus actividades maneje y genere.

En caso de que la persona haya sido dada de baja de manera definitiva, ésta podrá ser sustituida de manera inmediata, para lo cual se aplicarán los mismos criterios establecidos en los presentes lineamientos de operación a los candidatos que hayan quedado en la lista de espera.

La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

Durante su operación, la presente acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Los documentos y demás materiales realizados, derivados de la Acción Social “Tlalpan Incluyente” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

"Esta Acción es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

13. Difusión.

Los presentes lineamientos de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>. La convocatoria para acceder a la presente acción social se publicará en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> a más tardar un mes después de que se publiquen los lineamientos de operación.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55 5483 1500 extensión 4104, en donde podrán aclarar sus dudas o agendar una cita.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la ley de Desarrollo Social para el D.F., esta acción social conformará el padrón de personas que recibieron el apoyo económico y/o el apoyo en especie. La información que se solicitará para la conformación de dicho padrón es la siguiente:

1. Nombre completo
2. Lugar y fecha de nacimiento (se toma de la CURP)
3. Sexo

4. Edad
5. Pertenencia étnica
6. Grado máximo de estudios
7. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
8. Domicilio
9. Ocupación
10. CURP

El padrón de beneficiarios será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar en sesenta días hábiles de la finalización de la acción social.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

En caso de alguna queja derivada de la presente acción social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Participación Ciudadana, presentándola directamente en las oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, o vía remota a los correos electrónicos tlalpanunidad@tlalpan.cdmx.gob.mx y participacionciudadanat2124@gmail.com, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto de la acción social son los siguientes:

Matriz de indicadores para resultados

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Periodo/Frecuencia de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Las unidades o conjuntos habitacionales de interés social ubicados en la Alcaldía de Tlalpan cuentan con apoyos económicos y mediante la organización de sus habitantes se realizan trabajos de mantenimiento y mejora de la infraestructura de los	Porcentaje de atención a viviendas en unidades y conjuntos habitacionales de interés social ubicados en la Alcaldía Tlalpan.	(Número de viviendas en unidades y conjuntos habitacionales de interés social ubicados en la Alcaldía Tlalpan beneficiadas / Número de viviendas en unidades y conjuntos habitacionales de interés social ubicados en la Alcaldía Tlalpan) *100	Porcentaje	Anual	46.7%	Listados de beneficiarios de la Acción Social

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Periodo/Frecuencia de cálculo	Meta	Medios de Verificación
	inmuebles.						
Componente	Entrega de Acciones de mejoramiento a las unidades y conjuntos habitacionales de interés social de la alcaldía para la mejora de sus inmuebles	Porcentaje de apoyos económicos entregados a las unidades y conjuntos habitacionales.	(Número de acciones de mejoramiento entregadas a las unidades y conjuntos habitacionales / Número de acciones de mejoramiento programadas) *100	Porcentaje	Anual	100%	Listados de beneficiarios de la Acción Social
Actividad	Asambleas realizadas para elegir proyectos de mejoramiento en las unidades habitacionales	Porcentaje de proyectos aprobados en asambleas	Número de proyectos aprobados / Número de proyectos presentados	Porcentaje	Anual	100%	Reportes de operación de la Acción Social

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Tlalpan.

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 04 de abril de 2023.

(Firma)

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA DE TLALPAN

ALCALDÍA EN TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 994 de fecha 05 de diciembre de 2022, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DEPORTIVOS REPRESENTANTES DE LA ALCALDÍA TLALPAN.

1. Nombre de la acción.

Entrega de Conjuntos de Pants a Deportistas y Entrenadores Deportivos Representantes de la Alcaldía Tlalpan.

2. Tipo de acción social.

Entrega de apoyos en especie.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Tlalpan, Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

4. Diagnóstico.

4.1. Es una acción social.

4.2. Con la presente acción social se atiende la necesidad de apoyar la economía de los deportistas y entrenadores deportivos para tener un uniforme que sea un estímulo para realizar la representación de la Alcaldía Tlalpan en los eventos deportivos a los cuales se presenten y compitan, fomentando la participación de la población en el desarrollo de actividades deportivas.

Deportistas y entrenadores deportivos representantes de la Alcaldía Tlalpan en competencias deportivas dentro y fuera de la Alcaldía, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares o eventos internacionales no cuentan con uniforme de identidad para asistir a las competencias.

En ejercicios anteriores esta acción social ha tenido similitud con la entrega de conjunto de pants para niños en el que se entregaron 771 a niñas y niños de primaria. Asimismo, en 2022 se entregaron 1,156 conjuntos al mismo número de deportistas y entrenadores. Ejercicios en los que se alcanzaron las metas propuestas.

4.3. Justificación y análisis de alternativas

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la Alcaldía Tlalpan cuenta con 699,928 habitantes, de los cuales el 52% son mujeres y el 48% hombres. 349,718 residen en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (Índice de Desarrollo Social, Ciudad de México 2020 por manzanas). Es en estas zonas en donde se cuenta con niñas, niños y jóvenes deportistas que asisten de manera regular a las escuelas técnico-deportivas de la Alcaldía Tlalpan y que representan a esta demarcación en las diferentes competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Élite y Paralímpica, que se organizan a nivel municipal, estatal, nacional o inclusive internacional.

Desafortunadamente, las condiciones de desarrollo social bajo las cuales se apoya económicamente a deportistas y prospectos deportivos jóvenes siguen vigentes, de acuerdo con los resultados de la Medición de la pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en 2020 habían 48,938 personas (7.1% de la población de Tlalpan) estaban en pobreza extrema; mientras que la condición de rezago educativo afectó a 60,798 habitantes o que 207,272 personas no tuvieron acceso a servicios de salud (30.0%). Para 2020, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, situó a Tlalpan en su rango de los estratos del Índice de Desarrollo Social-CDMX, como una demarcación de bajo desarrollo Social.

En este contexto, la promoción deportiva representa una actividad sociocultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además, es un factor de integración social, fuente de recreación, salud, educación y bienestar. La construcción de estos principios permite la participación activa de la ciudadanía, principalmente de la población vulnerable, por lo que es de suma importancia implementar políticas públicas adecuadas en esta materia, apoyando a los deportistas que representan a la Alcaldía Tlalpan, impactando directamente en la convivencia social, en los niveles de bienestar y en la construcción de una vida digna individual y colectiva.

Ahora bien, la pertinencia de implementar una Acción Social se debe precisamente a que para ministrar los recursos económicos para los atletas directamente a través de la Alcaldía Tlalpan implica una sobrecarga de trabajo pues los atletas y competidores deportivos tienen calendarios de acción que no coinciden con los tiempos y trámites administrativos necesarios para una dispersión individualizada de los recursos; de igual manera, no es necesario considerar períodos amplios para la dispersión de los recursos; con la implementación como Acción Social, el beneficio se torna inmediato pues los recursos se entregan en una sola ministración, no se generan engorrosas estructuras administrativas, los objetivos se cumplen y se garantiza el derecho social a una buena administración pública, consagrados en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 7, Apartados “A” y “E” de la Constitución Política de la Ciudad de México.

4.4. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta y propuestas de mejora en las etapas de implementación y evaluación.

4.5. Esta Acción Social no tiene mecanismos de coordinación con otros programas y acciones de cualquier nivel de gobierno.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuarias.

5.1. Población Objetivo.

800 deportistas y entrenadores deportivos de la Alcaldía Tlalpan que representan a la demarcación en competencias deportivas dentro y fuera de la Alcaldía Tlalpan, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares o eventos internacionales, y deportistas activos que realizan la práctica de algún deporte en las escuelas técnico-deportivas de la Alcaldía Tlalpan, que habitan en colonias con índice de desarrollo social muy bajo o bajo o presentan alguna discapacidad.

Población Beneficiaria.

800 deportistas y entrenadores deportivos de la Alcaldía Tlalpan que representan a la demarcación en competencias deportivas dentro y fuera de la Alcaldía Tlalpan, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares o eventos internacionales.

5.2. Esta Acción Social no considera la incorporación de personas que presten determinados servicios a la población, por lo tanto, en el apartado Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y en el de Requisitos de acceso no se hace la desagregación entre personas usuarias finales y personas facilitadoras de servicios, por lo que tampoco es necesario señalar la cuantificación de ambos, así como los procesos de acceso diferenciados para cada una de las categorías.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general.

Entregar a deportistas y entrenadores deportivos de la Alcaldía Tlalpan representantes en competencias deportivas dentro y fuera de la Alcaldía Tlalpan, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares o eventos internacionales, se entregará un conjunto de pants con el fin de contar con una identidad en las competencias.

Objetivos específicos:

-Contribuir a la promoción de actividades y prácticas físico-deportivas como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como la prevención de adicciones.

-Convocar a deportistas y entrenadores deportivos representantes de la Alcaldía Tlalpan en competencias deportivas a efecto de que soliciten en tiempo y forma su incorporación como beneficiarios de la acción social.

-Revisión de la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos.

-Entregar el conjunto de pants a deportistas y entrenadores deportivos en el plazo señalado en los presentes lineamientos.

7. Metas físicas.

7.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2023 es: entregar 800 conjuntos de pants a deportistas y entrenadores deportivos que representen a la Alcaldía en competencias deportivas dentro y fuera de la Alcaldía Tlalpan, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares o eventos internacionales, de la Alcaldía Tlalpan, dichos conjuntos incluirán:

-Chamarra en tela fresca, manga larga, cierre al frente, cuello tortuga y estampados al frente y espalda color negro.

-Pants en tela fresca, con resorte en la cintura, bolsas a los costados y estampado al frente color negro.

-Playera deportiva tipo polo, fondo blanco, con sublimado el frente, espalda y una manga.

-Maleta deportiva en poliéster de tres compartimientos color negro.

7.2. No aplica.

8. Presupuesto.

Este programa no se coordina con ninguna otra dependencia, por lo tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1. El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$1, 000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2023.

8.2. El monto unitario por persona beneficiaria es hasta por la cantidad de \$1,250.00 (un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), importe que corresponde a cada uno de los conjuntos de pants que se entregarán.

8.3. La forma en que se erogará el presupuesto es la siguiente:

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario	Monto total	% del presupuesto total
Conjuntos deportivos	800	Abril-julio	1	\$1,250.00	\$1,000,000.00	100%
Total	800				\$1,000,000.00	100%

9. Temporalidad.

9.1. Esta acción social iniciará su operación el día 1 de abril 2023.

9.2. Esta acción social concluirá su operación el día 31 de julio de 2023.

10. Requisitos de acceso.

Personas Beneficiarias: las personas deportistas y entrenadores deportivos, deberán cumplir los siguientes requisitos:

-Ser deportista o entrenador activo convencional o con discapacidad.

-Ser representante de la Alcaldía Tlalpan en competencias deportivas dentro y fuera de la Alcaldía Tlalpan, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares y/o eventos internacionales en la disciplina que práctica en el momento de solicitar el apoyo.

10.1. Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria, usuaria y facilitadora de servicios, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2. La documentación, lugar y horarios en los que las personas interesadas en formar parte de esta acción social deberán de presentarse es la siguiente:

Las personas interesadas en participar en acción social deberán realizar su registro y entrega de documentos personalmente. Para menores de edad lo realizara la madre, padre o tutor, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, a partir de la publicación de los presentes lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan.

Documentos:

-Formato de Solicitud de Ingreso a la acción social, debidamente llenado y firmado.

-Clave Única de Registro de Población (CURP).

-Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

-Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional). En caso de ser menor de edad, identificación oficial con fotografía vigente de la madre, padre o tutor así como la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Adicionalmente, para personas deportistas y entrenadores deportivos

-Documento con el que compruebe que es representante de la Alcaldía Tlalpan (Registro de inscripción a alguna competencia oficial dentro y fuera de la Alcaldía Tlalpan, registro de afiliación vigente, etc.).

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes lineamientos de operación.

10.4. Esta Acción Social no genera acciones realizadas por personas facilitadoras de servicios.

10.5. Se solicitará a la población beneficiaria la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente.

10.6. Esta Acción Social no otorga servicios abiertos al público.

11. Criterios de elección de la población.

Esta acción social priorizará la entrega de los beneficios de la acción social para la población con discapacidad que lo solicite.

Como segundo criterio se otorgará el beneficio a los solicitantes que residan en alguna de las colonias con índice de desarrollo social muy bajo y bajo.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México

12. Operación de la acción.

12.1. En todo momento las actividades a desarrollarse, para con la población beneficiaria, se apegarán a las medidas que establezcan las autoridades del gobierno federal y del gobierno de la Ciudad de México para la contención de la pandemia del COVID-19. Se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

12.2. La entrega de los beneficios de la presente acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Ninguna de las acciones de la operación de la acción social tendrá asociación o vínculo explícito con ningún partido político, candidato o servidor público en específico

12.4. Los formatos y los trámites por realizar son gratuitos.

12.5. Para la entrega de los bienes de la presente acción social, se realizarán las siguientes actividades:

Actividades	Abr	May	Jun	Jul
Publicación de lineamientos de operación	X			
Publicación de convocatoria	X			
Recepción de solicitudes	X	X	X	X
Selección de beneficiarios			X	X
Entrega de uniformes	X	X	X	X
Padrón de beneficiarios				X

Las actividades de la presente acción social se llevarán de abril a julio.

12.6. No aplica.

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en las redes sociales de la Alcaldía. Por su parte, la convocatoria será publicada en la página web de la Alcaldía (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), en la cual se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas aspirantes a ser beneficiarias.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

14. Padrón de beneficiarios, usuarios y facilitadores de servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la ley de Desarrollo Social para el D.F., se conformará el padrón de personas beneficiarias el cual contendrá lo establecido en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo;
- IV. Edad;
- V. Pertenencia étnica;
- VI. Grado máximo de estudios;
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- VIII. Domicilio;
- IX. Ocupación;
- X. Clave Única de Registro de Población.

El padrón considerará lo dispuesto por la normativa aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas y acciones sociales. La misma normativa será aplicable a las transferencias que se realicen a personas facilitadoras de servicios que atiendan a la población. Estos últimos, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado. El listado de las personas beneficiarias será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia y de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, con previa cita o vía remota al correo electrónico: nmarquezc@tlalpan.cdmx.gob.mx, en donde se le dará respuesta en un plazo máximo de 7 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo

El seguimiento y monitoreo de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Facilitar que deportistas y entrenadores de Tlalpan cuenten con conjuntos de pants para asistir a	Porcentaje de deportistas y entrenadores representantes de la Alcaldía Tlalpan que reciben conjuntos	(número de deportistas y entrenadores representantes de la Alcaldía Tlalpan que recibieron el conjunto de pants / Número de deportistas y	Porcentaje	Al final del periodo	100%	Informe de la acción social

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
	competencias	deportivos	entrenadores representantes de la Alcaldía Tlalpan que solicitaron el conjunto de pants) *100				
Componente	Entregar conjuntos de pants a deportistas y entrenadores Tlalpan	Porcentaje conjuntos de pants entregados	(Número de conjuntos de pants entregados / Número de conjuntos de pants programados a entregar) *100	Porcentaje	Al final del periodo	100%	Informe de la acción social
Actividad	Atender las solicitudes de apoyos de la acción social <i>Entrega de Conjuntos de Pants a Deportistas y Entrenadores Deportivos Representantes de la Alcaldía Tlalpan</i>	Porcentaje de solicitudes de apoyos atendidas de la acción social <i>Entrega de Conjuntos de Pants a Deportistas y Entrenadores Deportivos Representantes de la Alcaldía Tlalpan</i>	((Número de solicitudes atendidas / Número de jornadas de solicitudes recibidas) *100	Porcentaje	Al final del periodo	100%	Informe de la acción social

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Los casos no previstos en los presentes Lineamientos de Operación, así como la interpretación de los mismos, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.

CUARTO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.

Ciudad de México a 03 de abril de 2023

(Firma)

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA DE TLALPAN

ALCALDÍA EN TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 994 de fecha 05 de diciembre de 2022, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DEPORTIVOS DE TLALPAN

1. Nombre de la acción social.

Apoyos Económicos a Deportistas y Entrenadores Deportivos de Tlalpan.

2. Tipo de acción social.

Transferencia monetaria.

3. Entidad responsable.

Alcaldía-Tlalpan, Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes: esta acción social inició con el nombre de “Apoyos Económicos a Deportistas Destacados y Prospectos Deportivos” en el año 2006 y ha estado vigente desde entonces; Tlalpan cuenta con equipos representativos en más de 30 disciplinas deportivas con deportistas convencionales y deportistas con discapacidad, que asisten a competencias deportivas abiertas, delegacionales, distritales y nacionales y muchos de estos deportistas no cuentan con recursos económicos suficientes para cubrir los gastos que genera asistir a estas competencias, que ocasiona una deserción en el deporte. En este contexto es importante mencionar que durante el año 2016 los deportistas beneficiados mejoraron su desempeño logrando escalar un lugar en la tabla de resultados de los Juegos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, esto considerando que en 2014-2015 la entonces Delegación Tlalpan se encontraba en 5to lugar y en el 2016-2017 se situó en el 4to lugar. En el año 2017, se destinó un presupuesto de \$500, 000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con el cual se beneficiaron a 65 deportistas destacados y 80 prospectos deportivos. Para el año 2018, se atendieron a 145 niñas, niños y jóvenes deportistas de las escuelas técnicas deportivas de Tlalpan, quienes representaron a la demarcación en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica con un presupuesto autorizado de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). En el año 2019, se beneficiaron a 290 deportistas, con un presupuesto autorizado de \$1, 000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.M). Debido a la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el año 2020 y 2021 no se implementó la acción social. Para el ejercicio 2022, se decidió incluirán a los entrenadores de los equipos representativos de la Tlalpan.

En el ejercicio 2023, los deportistas y entrenadores beneficiados serán quienes participen en los Juegos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, así como representantes de la Alcaldía Tlalpan en cualquier actividad deportiva.

4.2. Problema o necesidad que atiende: deportistas y entrenadores representantes de la Alcaldía Tlalpan desertan de su disciplina deportiva por carencia de recursos económicos para llevar a cabo sus entrenamientos y participar en justas deportivas como los Juegos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México.

4.3. Justificación y análisis de alternativas: de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, Tlalpan cuenta con 699,928 habitantes, de los cuales el 52.2% son mujeres y el 47.8% hombres. El 27.7% residen en las zonas de

muy bajo Índice de Desarrollo Social (IDS) y el 23.3% en zonas de bajo IDS (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México por colonias y manzanas 2020). Es en estas zonas en donde se cuenta con niñas, niños y jóvenes deportistas que asisten de manera regular a las escuelas técnico deportivas de la Alcaldía Tlalpan y que representan a esta demarcación en las diferentes competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Élite y Paralímpica, que se organizan a nivel municipal, estatal, nacional o inclusive internacional.

Desafortunadamente, las condiciones de bajo índice de desarrollo social bajo las cuales se apoya económicamente a deportistas y prospectos deportivos jóvenes siguen vigentes. De acuerdo al informe Medición de la pobreza en las Alcaldías de la Ciudad de México, 2015 y 2020 del EVALUA, 61.6% de la población de Tlalpan se encuentra en pobreza según el método de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), la pobreza extrema se mantiene presente en el 20.8% de la población de la Alcaldía; mientras que la condición de carencia de servicios de salud está presente en 45.7% de los tlalpenses.

En este contexto, la promoción deportiva representa una actividad socio-cultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además, es un factor de integración social, fuente de recreación, salud, educación y bienestar. La construcción de estos principios permite la participación activa de la ciudadanía, principalmente de la población vulnerable, por lo que es de suma importancia implementar políticas públicas adecuadas en esta materia, apoyando a los deportistas que representan a la demarcación territorial, impactando directamente en la convivencia social, en los niveles de bienestar y en la construcción de una vida digna individual y colectiva.

El beneficio de implementar la Acción Social en esta primera etapa, es apoyar el destacado trabajo de deportistas y entrenadores representantes de Tlalpan para que puedan asistir a competencias como los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y a las etapas clasificatorias rumbo a Juegos Nacionales CONADE, disminuyendo la deserción deportiva de la alcaldía e incrementando la representación en las diferentes justas deportivas de las diferentes disciplinas; así mismo se contribuye al Derecho al Deporte dispuesto en la Constitución Política de la Ciudad de México.

4.4. Participación social: La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta y propuestas de mejora en las etapas de implementación y evaluación.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno central de la Ciudad de México y/o alcaldías: Esta Acción Social no tiene mecanismos de coordinación con otros programas y acciones de cualquier nivel de gobierno. Aunque el Instituto del Deporte de la Ciudad de México ya que cuentan con programas similares de apoyo a deportistas, los apoyos de este programa serían adicionales.

5. Definición de poblaciones objetivo y beneficiaria.

5.1. Población Objetivo. 580 deportistas y entrenadores deportivos de la Alcaldía Tlalpan que representaron a la demarcación en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México.

Población Beneficiaria. 580 deportistas y entrenadores deportivos de la Alcaldía Tlalpan que representan a la demarcación en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, así como representantes de la Alcaldía Tlalpan en cualquier actividad deportiva.

5.2. Esta acción social podrá cubrir al cien por ciento a la población objetivo.

5.3. Esta Acción Social no considera la incorporación de personas que presten determinados servicios a la población: por tal razón, en el apartado Definición de poblaciones objetivo y beneficiaria y en el de Requisitos de acceso no se hace la desagregación entre personas usuarias y personas facilitadoras de servicios, por lo que tampoco es necesario señalar la cuantificación de ambos, así como los procesos de acceso diferenciados para cada una de las categorías.

6. Objetivos generales y específicos.

a) Objetivo general: Fomentar el deporte a través de incentivar a entrenadores y deportistas de la demarcación contribuyendo al Derecho al Deporte.

b) Objetivos específicos:

-Convocar a deportistas y entrenadores deportivos representantes de Tlalpan en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México. Así como representantes de la Alcaldía Tlalpan en cualquier actividad deportiva a efecto de que soliciten en tiempo y forma su incorporación como beneficiarios de la acción social;

-Revisar la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y seleccionar a los deportistas y entrenadores a ser beneficiarios de la acción social;

-Entregar el apoyo económico a deportistas y entrenadores deportivos seleccionados en el plazo señalado en los presentes lineamientos.

7. Metas físicas.

a. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2023, en esta primera etapa es: entregar un apoyo económico único de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a 518 deportistas y entrenadores deportivos que representen a Tlalpan en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, así como representantes de la Alcaldía Tlalpan en cualquier actividad deportiva y otorgar un apoyo económico único de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) a 62 deportistas con discapacidad y entrenadores que participaron en los Juegos Deportivos, Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México.

b. Esta Acción Social ofrece un apoyo económico a deportistas y entrenadores deportivos y no considera servicios adicionales a la población en general.

8. Presupuesto.

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, por tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1. El presupuesto aprobado para esta acción social en su primera etapa es de \$2,382,000.00 (Dos millones trescientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2023.

8.2. El monto unitario por persona beneficiaria es el siguiente:

-518 deportistas y entrenadores que participaron en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, así como representantes de la Alcaldía Tlalpan en cualquier actividad deportiva con \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y 62 deportistas con discapacidad y entrenadores que participaron en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México con \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N., que se entregarán en una sola ministración en los meses Abril-Junio de 2023.

8.3. La forma en que se erogará el presupuesto para las personas beneficiarias, es la siguiente:

Programación presupuestal para beneficiarios

Concepto	Cantidad	Monto mensual (\$)	Periodo	Ministraciones	Monto unitario anual asignado	Importe total	% del presupuesto total
Deportistas y entrenadores que participaron en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México	518	\$4,000.00	abril - julio	Única	\$4,000.00	\$2,072,000.00	86.99%
Deportistas con discapacidad y entrenadores que participaron en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México	62	\$5,000.00	abril - julio	Única	\$5,000.00	\$310,000.00	13.01%
Totales:	580					\$2,382,000.00	100.0%

9. Temporalidad.

9.1. Esta acción social iniciará su operación el 1 de abril de 2023.

9.2. Esta acción social concluirá su operación el 31 de julio de 2023.

10. Requisitos de acceso para las personas.

a) Beneficiarios:

Las personas deportistas y entrenadores deportivos representantes de la Alcaldía Tlalpan, deberán cumplir los siguientes requisitos:

-Ser deportista o entrenador activo o con discapacidad.

-Haber representado a Tlalpan en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, así como representantes de la Alcaldía Tlalpan en cualquier actividad deportiva.

Los deportistas seleccionados a Nacionales CONADE deberán cumplir los siguientes requisitos:

-Ser deportista o entrenador activo.

-Haber representado a Tlalpan en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y haber sido seleccionado a Nacionales CONADE.

10.1. Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria, usuaria y facilitadora de servicios, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2. La documentación, lugar y horarios en los que las personas interesadas en formar parte de esta acción social deberán de presentarse es la siguiente:

Las personas interesadas en participar en acción social deberán realizar su registro y entrega de documentos personalmente. Para menores de edad lo realizará la madre, padre o tutor, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, esto a partir de la fecha que estipule la convocatoria, la cual será publicada en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan en la fecha que entren en vigor los presentes lineamientos. El plazo para el registro será improrrogable, sin embargo, de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro hasta su cumplimiento.

-Formato de Solicitud de Ingreso a la acción social, debidamente llenado y firmado.

-Clave Única de Registro de Población (CURP).

-Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

-Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional). En caso de ser menor de edad: identificación oficial con fotografía vigente de la madre, padre o tutor así como la Clave Única de Registro de Población (CURP).

-1 fotografía tamaño infantil.

-Documento oficial que acredite su participación en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos.

Los deportistas y entrenadores convencionales seleccionados a Nacionales CONADE, además deberán presentar:

-Documento oficial que acredite su participación en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos.

-Acreditación Oficial de Participación en Nacionales CONADE.

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes lineamientos de operación.

10.4. Esta Acción Social no genera acciones realizadas por personas facilitadoras de servicios.

10.5. La Clave Única de Registro Poblacional (CURP) forma parte de los requisitos enumerados en el apartado 10.2 de los Lineamientos de Operación de esta Acción Social.

10.6. Esta Acción Social no otorga servicios abiertos al público.

11. Criterios de elección de las personas.

La totalidad de las personas beneficiarias serán deportistas representativos y representativas de la demarcación y competir.

11.1. Esta acción social no optará por la focalización territorial ya que contempla cubrir el cien por ciento de su población objetivo.

11.2. Esta acción social no optará un criterio por rangos de edad ya que contempla cubrir el cien por ciento de su población objetivo.

11.3. Esta Acción Social no ha incluido como criterio un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo ya que contempla cubrir el cien por ciento de su población objetivo.

11.4. Esta acción social no considera otorgar el beneficio a grupos específicos.

11.5. Esta acción social no considera el criterio de asignación de puntajes ya que contempla cubrir el cien por ciento de su población objetivo.

11.6. Para la selección de las personas que participarán en esta acción social como beneficiaria, el orden de prelación no será aplicable.

12. Operación de la acción.

12.1. Los mecanismos concretos de cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y las redes sociales de la alcaldía: por su parte la convocatoria será publicada en la página web de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), en la cual se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas aspirantes a ser beneficiarias.

14. Padrón de beneficiarios.**a) Padrón de beneficiarios**

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la ley de Desarrollo Social para el D.F., se conformará el padrón de personas beneficiarias el cual contendrá lo establecido en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo;
- IV. Edad;

- V. Pertenencia étnica;
- VI. Grado máximo de estudios;
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- VIII. Domicilio;
- IX. Ocupación;
- X. Clave Única de Registro de Población.

El padrón considerará lo dispuesto por la normativa aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas y acciones sociales. La misma normativa será aplicable a las transferencias que se realicen a personas facilitadoras de servicios que atiendan a la población. Estos últimos, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado. El listado de las personas beneficiarias será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia y de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, con previa cita o vía remota al correo electrónico: nmarquezc@tlalpan.cdmx.gob.mx, en donde se le dará respuesta en un plazo máximo de 7 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

El seguimiento y monitoreo de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores: (escribir al menos dos, uno de resultados y el otro de gestión)

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Deportistas de Tlalpan cuentan con recursos económicos suficientes para asistir a competencias deportivas.	Porcentaje de deportistas y entrenadores representantes de Tlalpan que solicitan el apoyo económico	número de deportistas y entrenadores representantes de Tlalpan que solicitan el apoyo económico/ número de deportistas y entrenadores representantes de Tlalpan x 100	Porcentaje	Al final del periodo	100%	Registro de solicitudes
Componente	Entrega del apoyo económico a deportistas y entrenadores de Tlalpan	Porcentaje de apoyos económicos entregados con respecto a los programados	Número de apoyos económicos entregados/número de apoyos programados x 100	Porcentaje	Al final del periodo	100%	Padrón de beneficiarios

Actividad	Implementar jornadas informativas para promover y difundir los apoyos de la acción social	Jornadas de promoción de las actividades de la acción social	Número de jornadas de promoción de la acción social realizadas / Número de promoción de la acción social programadas) *100	Porcentaje	Al final del periodo	100%	Informe del programa
------------------	---	--	--	------------	----------------------	------	----------------------

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los casos no previstos en los presentes lineamientos de Operación, así como la interpretación de los mismos, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 04 de abril de 2023

(Firma)

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA DE TLALPAN

ALCALDÍA EN TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 994 de fecha 05 de diciembre de 2022, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL"

1. Nombre de la acción.

Apoyo a personas con discapacidad física o sensorial

2. Tipo de Acción social.

En especie

3. Entidad responsable.

Dirección General de Desarrollo Social (coordinación), Dirección de Salud (supervisión y control), Subdirección de Atención a la Salud (seguimiento), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad (operación).

4. Diagnóstico.

La OMS (Organización Mundial de la Salud, 2011), define la discapacidad “como un fenómeno complejo que refleja una relación estrecha y al límite entre las características del ser humano y las características del entorno en donde vive”; mientras que el ISSSTE (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores 2021), la refiere como “cualquier restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano”; donde las Personas con Discapacidad (PcD), son todas aquellas que viven la discapacidad como una condición de vida y que, al interactuar con las barreras que les impone el entorno social pueden impedir su inclusión plena y efectiva, así como en igualdad de condiciones con los demás”.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, de los cerca de 125 millones de personas que habitan el país, 6.3% (7.8 millones) tienen al menos una discapacidad. Del total de la población con discapacidad, 45.9% son hombres y 54.1% son mujeres y casi la mitad de la población con discapacidad (49.9%) son personas mayores.

Según los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, en la Ciudad de México hay 493,589 personas con discapacidad, es decir, la prevalencia se ubica en 5.4%; para Tlalpan, se estiman 35,488 personas lo cual representa el 5.1% de la población en la demarcación territorial. En relación con el tipo de discapacidad, se estiman 17,195 personas con discapacidad motriz, 14,808 personas con discapacidad visual y 8,071 con discapacidad auditiva.

Las personas con discapacidad tienen un impedimento importante para realizar actividades diarias debido al tipo de discapacidad, por lo que la inmovilización, resulta ser una prioridad de atención para poder brindar apoyo y fomentar la eliminación de barreras dentro de la misma, así como la discapacidad visual y la auditiva.

Las personas con discapacidad que habitan en zonas con IDS muy bajo o bajo, no cuentan con recursos económicos para adquirir aparatos ortopédicos que permitan el disfrute de una mejor calidad de vida.

De acuerdo a las estadísticas obtenidas en los diversos censos realizados por el INEGI, observamos que año con año tenemos un incremento importante en cuanto a personas con discapacidad, sus principales barreras son determinadas por la

falta de acceso a la información, a diversos aparatos ortopédicos para la mejora en cuanto a calidad de vida, las atenciones médicas correspondientes, entre otros; por lo que es fundamental prever apoyos que permitan eliminar las barreras que se presentan según el tipo de discapacidad.

Derivado de lo anterior, se puede identificar que existe un alto porcentaje de personas con discapacidad que no cuenta con lo necesario para realizar simplemente actividades como ir al baño, asearse, movilizarse de un lugar a otro, etc., por lo que, como Alcaldía incluyente, se realizarán acciones para lograr tener una vida digna; para poder lograr esto, no solamente es necesario determinar los tipos de discapacidad que se presentan, sino los distintos tipos de barreras para las personas con discapacidad.

En la ENADID 2018 se señala que las principales causas de discapacidad son: enfermedades (41%), edad avanzada (33%), problemas de nacimiento (11%) y accidentes (9%).

Eliminar los obstáculos o barreras para la integración de las personas con discapacidad contribuye a su participación activa y productiva en la vida social y económica de sus comunidades. Por este motivo, el Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, (ISSSTE), Luis Antonio Ramírez Pineda, comentó que la estrategia más rentable para elevar los niveles de salud pública está en sensibilizar e involucrar a cada persona y cada familia en prevenir la pérdida permanente de facultades para una vida plena, evitando conductas de riesgo, fomentando el autocuidado y los estilos de vida saludable, con esto, al eliminar las barreras ayudamos a mejorar la integración tanto familiar como personal y generamos una convivencia más sana en la sociedad, por lo que la implementación de una acción social que derive de esta eliminación de barreras para generar dicha accesibilidad es importante.

Se cuenta con el antecedente de 1,043 personas con discapacidad beneficiadas en el período 2019-2020.

Derivado al tipo de acción, tiene vínculo con acciones y/o programas sociales en materia de salud, educación, deporte, cultura, equidad de género, atención a grupos vulnerables, entre otros que son relacionados dentro de la Alcaldía Tlalpan.

Esta acción social tiene similitudes con las acciones sociales denominadas "Apoyo con aparatos ortopédicos para personas con discapacidad", a cargo de la Alcaldía Xochimilco y "Entrega de aparatos auditivos o aparatos ortopédicos a personas con discapacidad auditiva o motriz" a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza; sin embargo, por el enfoque territorial y las condiciones de acceso en cada una de ellas, no requiere su coordinación con la presente acción social. No se encontraron similitudes con Acciones o Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población objetivo: se estima que en la demarcación habitan 35,488 personas con discapacidad. Además, de la revisión de registros administrativos de la Alcaldía Tlalpan, se encontraron 1,043 personas beneficiadas en el período 2019-2020, de la cual los datos más altos fueron concentrados en cuanto a discapacidad motriz, intelectual y múltiple, por lo que se busca atender a la población que presenta esas condiciones, de igual manera, con la discapacidad auditiva y la visual.

En el ejercicio de la acción social, se pretende proporcionar apoyos en especie para 550 personas que tengan una discapacidad de tipo motriz o auditiva y de esta forma, contribuir a la realización de sus actividades diarias. Estos apoyos serán proporcionados a niñas, niños, jóvenes, adultos y personas mayores, las cuales integrarían la población beneficiaria.

La priorización de la población es derivada de las diversas solicitudes de apoyo y atención recibidas en la Alcaldía Tlalpan, donde el mayor número de personas solicitan aparatos ortopédicos, según la base de datos de la Acción Social "Apoyo a Personas con Discapacidad", la mayor cantidad de solicitudes son para apoyos de personas con discapacidad motriz y auditiva.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general.

Generar acciones que permitan la inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad, mediante la entrega de aparatos de apoyo a la discapacidad

Objetivos específicos:

Entregar apoyos en especie para personas con discapacidad (motriz), habitantes de Tlalpan, que no tienen el recurso económico para adquirir un aparato ortopédico y poder continuar con las labores de su vida diaria.

Realizar audiometrías a personas con discapacidad y entregar apoyos económicos para personas con discapacidad (auditiva), habitantes de Tlalpan, que carecen de recursos económicos para adquirir aparatos auditivos que contribuyan a su inclusión plena y efectiva en la sociedad.

7. Metas físicas.

Otorgar 550 apoyos en especie para personas con discapacidad motriz o auditiva, clasificados de la siguiente forma: 300 sillas de ruedas tradicionales, 10 sillas de ruedas PCI (infantil), 5 sillas de ruedas PCA (adulto), 100 bastones de 4 puntos, 100 andaderas, 30 estudios de audiometría para personas adultas y 5 estudios de audiometría para niñas y niños.

Entregar 35 apoyos económicos para personas con discapacidad auditiva para la adquisición de auxiliares auditivos.

8. Presupuesto.

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, por tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas, por lo que, para la operación necesaria de la presente acción, se contará con un presupuesto de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.).

Entregas en especie:

Concepto del apoyo	Cantidad	Precio unitario	Características
Sillas de ruedas tradicionales	300	\$3,600.00	Silla de ruedas todo terreno, fabricada en acero inoxidable, con brazo tipo escritorio acolchonado, tapizado de nylon durable, llantas de caucho sólido, con rines de policarbonato. Freno de empuje para trabar, correa para la pantorrilla, descansa pies retráctil, con base de apoyo de plástico en medida estándar; así como cañuela de alto impacto, estructura de acero inoxidable, asiento tapizado en nylon, con doble tijera en acero inoxidable.
Sillas de ruedas PCA (adulto)	5	\$31,400.00	Silla de Ruedas PCA (Parálisis Cerebral Adulto) con estructura de aluminio plegable, asiento ergonómico con sistema de basculación desmontable, respaldo reclinable, cabecera de altura ajustable con soportes laterales para el control del tronco, descansa brazos de altura ajustable, cinturón de seguridad en X para pecho, abductor para rodillas, eleva piernas con soportes acojinados, descansa pies abatibles, desmontables y de altura ajustable, controles de posicionamiento del asiento en los soportes de empuje, ruedas de cañuela, ruedas trasera antivuelco.
Sillas de ruedas PCI (infantil)	10	\$31,400.00	Silla de ruedas PCI (Parálisis Cerebral Infantil) con rango de basculación de 0 a 60 grados ayudando a la respiración, deglución, lenguaje, visión, permite rango de movimiento, permite cambio de posición para la presión, lo que evita úlceras, controla el tono muscular y aumenta la circulación; con sistema de posicionamiento por cojines y respaldos que evitan el aumento de deformidades y contracturas.
Bastones de 4 puntos	100	\$950.00	Bastón de 4 patas que incorporan gomas antideslizantes asegurando firmeza al caminar para que la sujeción al suelo sea mucho mayor, empuñadura con mango de gancho metálico (aluminio) de 400 grs.

Concepto del apoyo	Cantidad	Precio unitario	Características
Andaderas	100	\$1,170.00	Andadera plegable de aluminio ajustable, altura ajustable con agarradera de plástico rígido botón (seguro) para plegar la andadera, goma de hule antiderrapante en cada punto de apoyo, color gris, ancho interior de 45 cm., largo 27 cm., capacidad de carga 100 kg. Ancho 51.5 cm., altura máxima de 94 cm. altura mínima de 76 cm.
Estudios para aparatos auditivos (adultos)	30	\$0.00*	Audiometría: examen que evalúa la capacidad para escuchar sonidos.
Estudios para aparatos auditivos en niñas y niños	5	\$0.00*	Audiometría: examen que evalúa la capacidad para escuchar sonidos.

* Este tipo de estudio no tendrá costo, dado que una persona facilitadora de servicios será la encargada de realizarlos.

Apoyos económicos

Para las personas que realizaron su estudio de audiometría y requieren de un auxiliar auditivo, se les proporcionará un apoyo económico de hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) para la adquisición del mismo, en una única ocasión.

Para la acción social presente, se contempla la participación de 4 personas facilitadoras de servicios, de los cuales se hace el siguiente desglose:

Denominación	Número de personas facilitadoras de servicios	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario total	Monto total	% del presupuesto total
Coordinador	1	abril – julio	4	\$9,500.00	\$38,000.00	\$38,000.00	1.9%
Medico audiólogo	1	abril-julio	4	\$9,500.00	\$38,000.00	\$38,000.00	1.9%
Apoyo técnico (psicólogo, trabajo social)	2	abril – julio	4	\$7,000.00	\$28,000.00	\$56,000.00	2.8%
Total	4					\$132,000.00	6.6%

La alcaldía realizará los procedimientos administrativos de conformidad con la legislación aplicable para la adquisición de los bienes a entregar.

9. Temporalidad.

Fecha de inicio: 1 de abril de 2023.

Fecha de terminación: 31 de julio de 2023.

10. Requisitos de acceso.

Posterior a la publicación de la convocatoria, las personas interesadas en ser beneficiarios de la Acción Social “Apoyo a personas con discapacidad física o sensorial” deberán acudir a la Dirección de Salud de la Alcaldía Tlalpan, en Coscomate y San Juan de Dios s/n, Toriello Guerra, Tlalpan, 14050.

Para ser beneficiario de la Acción Social “Apoyo a personas con discapacidad física o sensorial” la persona deberá:

-Ser habitante de Tlalpan.

-Ser una persona con una discapacidad auditiva o motriz

No existe límite de edad para participar en esta acción social como persona beneficiaria. Para el caso de las personas menores de 18 años o cuya discapacidad requiera de un alto nivel de dependencia, la madre, padre, persona cuidadora o persona tutora legal será la persona responsable directa de participar en todo el proceso descrito en el presente lineamiento.

Las personas interesadas deberán entregar la siguiente documentación completa en original y copia (los originales se presentarán para cotejo y se devolverán en el mismo momento):

-Identificación Oficial con fotografía, vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional) del beneficiario.

-Identificación Oficial con fotografía, vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional) de la madre, padre o tutor en su caso.

-Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (Recibo de agua, predial, teléfono, luz, constancia de residencia expedida por la Alcaldía Tlalpan o documento que acredite algún servicio doméstico).

-Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario, en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.

-Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre o tutor, en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.

Para solicitantes de ESTUDIO AUDITIVO además de los requisitos generales, antes mencionados, deberán presentar:

-Certificado o Documento Médico que acredite la Discapacidad Auditiva (original para cotejo y copia)

Para solicitantes de APARATO ORTOPÉDICO (sillas de ruedas, bastones y andaderas) además de los requisitos y la documentación solicitada, deberán presentar:

-Certificado o Documento Médico que acredite la Discapacidad Motriz (original para cotejo y copia)

No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

Los requisitos de acceso a esta acción social son transparentes, neutrales, partidistas y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

Las personas interesadas en participar como personas facilitadoras de servicios en la presente acción social, deberán cumplir con los siguientes requisitos de manera general:

1. Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan preferentemente (al menos el 51% deberá ser habitante de Tlalpan).
2. No ser beneficiario de otro programa y/o acción social que implemente la Alcaldía Tlalpan o el Gobierno de la Ciudad de México.
3. No ser persona trabajadora de la Arcadia Tlalpan o del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
4. Ser mayor de edad.
5. Comprometerse a cumplir con las metas de la acción social.

Coordinador

Perfil profesional: profesional titulado o pasante en áreas de la salud, con experiencia en atención a las personas con discapacidad.

- Coordinación de operación de la acción social
- Elaboración de informes de avances de la acción social

Médico audiólogo

Perfil profesional: profesional titulado preferentemente de Medicina, con especialidad en Audiología.

- Realización de las audiometrías.
- Análisis y diagnóstico de las audiometrías.
- Elaboración de informes médicos y recomendaciones especializadas.

Apoyo técnico (psicólogo, trabajo social)

Perfil profesional: profesionales titulados o pasantes en las áreas de la salud, sociales, humanidades o ciencias, preferentemente con experiencia en atención a personas con discapacidad.

- Proceso de entrevistas iniciales
- Captura de datos
- Recibir documentación y archivo de la misma
- Informes de solicitudes y expedientes recibidos

Las personas interesadas en formar parte de esta acción social como facilitadores de servicios deberán entregar su documentación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental De Atención a Personas con Discapacidad, ubicada en Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, .P. 14050, Alcaldía Tlalpan en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 54 83 15 00 ext. 5922; solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

Es importante señalar que para la recepción de la documentación se seguirán las recomendaciones sanitarias que establecen tanto las autoridades a nivel federal como local.

Las personas interesadas en ser facilitadores de servicios, se deberán presentar en las oficinas señaladas previamente con la siguiente documentación:

- Solicitud de acceso a la acción social "Apoyo a personas con discapacidad física o sensorial", a través del formato único de trámite (se proporcionará al momento del registro).
- Identificación Oficial con fotografía, vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional, licencia de conducir).
- Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, predial, gas, teléfono).
- Documentos que acrediten el nivel de estudios (carta de pasante, carta de aprobación de examen de grado, certificado de estudios, título, cédula profesional).
- En caso de no contar con título o cédula profesional, presentar los documentos que comprueben la experiencia correspondiente a las áreas solicitadas.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de no ser persona beneficiaria de otro programa o acción social de la misma naturaleza en la Alcaldía Tlalpan, ni del Gobierno de la Ciudad de México (presente en el formato único de trámite).
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de no ser trabajador en la Alcaldía Tlalpan, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno (presente en el formato único de trámite).

Nota: la información presentada es responsabilidad de cada postulante.

11. Criterios de elección de la población.

Cuando no sea posible garantizar el acceso universal a la acción social, se optará por la focalización territorial, se valorarán los certificados médicos otorgados priorizando a las personas con mayor grado de discapacidad y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajo.

Como segundo criterio, se dará prioridad a aquellas personas que presenten un mayor grado de discapacidad, en base a la constancia médica presentada.

Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de apoyos.

Para que los aspirantes a personas facilitadoras de servicios sean considerados en el proceso de selección deberán cumplir con los requisitos y documentación enunciada anteriormente. La selección de las personas facilitadoras de servicios se realizará con base en los siguientes criterios:

- Se asignan 2 puntos a aquellos con grado de maestría o doctorado comprobables, 1 punto a perfiles con título y cédula profesional y 0 puntos a perfiles pasantes pero que no cuenten con título o cédula profesional (Total de 2 puntos máximo).
- Se asignará 1 punto a aquellos perfiles que tengan diplomados, cursos o hayan tomado talleres relacionados con los temas a abordar en la acción social de acuerdo con el perfil de tipo de facilitador solicitado (Total 1 punto máximo).
- Se asignará 1 punto a aquellos perfiles que sean habitantes de la Alcaldía de Tlalpan y 0 a aquellos que sean de otras alcaldías (Total 1 punto máximo).
- Se aplicará una evaluación de acuerdo con el perfil de tipo de facilitador solicitado de 5 preguntas que equivale cada a 1 punto (Total 5 puntos máximos).

Se seleccionarán los perfiles con los mayores puntajes obtenidos.

El criterio de prelación o el orden de solicitud no se utilizará para la elección de la población beneficiaria. Los apoyos a otorgar se realizarán conforme a los mecanismos previamente mencionados y considerando los recursos disponibles.

12. Operación de la acción.

En todo momento se dará cumplimiento a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México, establecidas por la Autoridad Sanitaria.

Las actividades, mecanismos, etapas, acciones y gestiones que se ejecutarán para entregar a la persona beneficiaria o usuaria los bienes y/o servicios que genera la acción social se resumen en la tabla siguiente:

Actividad	Unidad Responsable	Periodo
Publicación de lineamientos de operación	Dirección General de Desarrollo Social	Abril 2023
Convocatoria de personas beneficiarias y facilitadoras	Dirección General de Desarrollo Social	Abril 2023
Adquisición de bienes a entregar	Dirección General de Administración	Abril 2023
Recepción de solicitudes	JUD de Atención a Personas con Discapacidad	Abril -mayo 2023
Selección de personas beneficiarias	JUD de Atención a Personas con Discapacidad	Junio 2023
Publicación de personas beneficiarias	Dirección de Salud	Junio 2023
Entrega de apoyos en especie	Dirección de Salud y JUD de Atención a Personas con Discapacidad	Julio 2023
Entrega de apoyos económicos	Dirección de Salud y JUD de Atención a Personas con Discapacidad	Julio 2023

La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos. Considerando la discapacidad de la persona beneficiaria y en caso de que no pudiera trasladarse, se podrá realizar la entrega del apoyo en su domicilio o por medio de su persona cuidadora.

Durante su operación, la presente acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Los documentos y demás materiales realizados, derivados de la Acción Social “Apoyo a personas con discapacidad física o sensorial” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

"Esta Acción es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos,

electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega de los bienes y/o servicios que proveerá la acción son los siguientes:

Actividades / Procedimientos	Mecanismo de supervisión	Unidad Responsable	Medio de verificación
Verificación de adquisición de bienes a entregar	Solicitud de adquisición de bienes requisitada y entregada Entrega de insumos solicitados	Dirección de Salud	Informes de la acción social
Revisión de proceso de selección	Lista de solicitantes, aparato solicitado, aparato programado para entrega	Subdirección de Atención a la Salud	Informes de la acción social
Validación de lista de personas seleccionadas	Revisión aleatoria de información	Subdirección de Atención a la Salud	Informes de la acción social

El seguimiento de las actividades de las personas facilitadoras de servicios será mediante los reportes mensuales que elaboren y los que solicite la JUD de Atención a Personas con Discapacidad.

13. Difusión.

Los presentes lineamientos de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>. La convocatoria para acceder a la acción social se publicará en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> a más tardar un mes después de que se publiquen los lineamientos de operación.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad ubicadas en Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55 54 83 15 00 extensión 5922, en donde podrán aclarar sus dudas o agendar una cita.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F., esta acción social conformará el padrón de beneficiarios que recibieron un apoyo en especie o económico. La información que se solicitará para la conformación de dicho padrón es la siguiente:

1. Nombre completo.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Sexo.
4. Edad.
5. Pertenencia étnica.
6. Grado máximo de estudios.
7. Tiempo de residencia en la Ciudad de México.
8. Domicilio.
9. Ocupación.
10. Datos de la madre, padre, tutor o responsable de la persona con discapacidad.

11. Clave Única de Registro de Población (CURP).

12. Apoyo otorgado.

La misma información será aplicable al padrón de las personas facilitadoras de servicios, quienes, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado. El listado de las personas beneficiarias será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, el interesado deberá dirigirla a la Directora General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Moneda S/N, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, quien le dará respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social de la Ciudad De México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto de la acción social son los siguientes:

Matriz de indicadores para resultados

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Periodo /Frecuencia de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Mejorar la calidad de vida y contribuir a la eliminación de barreras para la inclusión de personas con discapacidad en Tlalpan	Porcentaje de personas con discapacidad que reciben un aparato auditivo u ortopédico	Número de personas beneficiarias / Número de personas en la Población objetivo	Porcentaje	Anual	52 %	Listados de beneficiarios de la Acción Social
Componente	Entrega de aparatos ortopédicos y estudios de aparatos auditivos	Porcentaje de aparatos entregados a personas con discapacidad auditiva o motriz	Número de aparatos entregados / número de aparatos programados para entregar	Porcentaje	Anual	100 %	Listados de beneficiarios de la Acción Social
Actividad	Atender personas con discapacidad solicitantes de aparatos ortopédicos y auditivos	Atención de solicitudes para personas con discapacidad	Número de solicitudes atendidas / número de solicitudes recibidas	Porcentaje	Anual	100 %	Reportes de operación de la Acción Social

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tlalpan.

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 04 de abril de 2023

(Firma)

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA DE TLALPAN**

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**TRIBUNAL ELECTORAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

Luis Martín Flores Mejía Secretario Administrativo del Tribunal Electoral de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 7º, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1º, último párrafo de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 207, fracciones I y IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y ante la obligación que se tiene, emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Informe del Tribunal Electoral de la Ciudad de México sobre los ingresos de enero a marzo de 2023, distintos a las Transferencias del Gobierno de la Ciudad de México

Cifras al 31 de marzo de 2023

CONCEPTO	RUBROS QUE GENERARON LOS INGRESOS	ENERO-MARZO 2023 (pesos)
Rendimientos Financieros	Intereses obtenidos	45,047.75
Otros	Otros ingresos o beneficios varios	378,449.09
TOTAL		423,496.84

TRANSITORIO

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 05 de abril de 2023.

(Firma)

Luis Martín Flores Mejía
Secretario Administrativo

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública

Convocatoria: 01/23

La **Lic. Eunice Farias Martínez, Directora de Administración y Finanzas de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 39, 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la **Contratación del “Servicio Profesional de Limpieza Integral”**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

Servicio Profesional de Limpieza Integral

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-N1-23	\$5,000.00	15/abril/23	17/abril/23 11:00 horas	18/abril/23 11:00 horas	20/abril/23 11:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de limpieza integral zona I.	Turno	284
2	Servicio de limpieza integral zona II.	Turno	242
3	Servicio de limpieza integral zona III.	Turno	265
4	Servicio de limpieza integral zona IV.	Turno	250
5	Servicio de limpieza integral zona V.	Turno	362

- Nombres de los Servidores Públicos Responsables de la licitación: CC. Lic. Edgar Cesar Sepúlveda Villanueva, Subdirector de Recursos Materiales Abastecimiento y Servicios y/o Lic. Jorge Luis Vargas Badillo, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 131157134 del Banco Afirme, Clave Bancaria 062180001311571347, a favor de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Convocante, ubicada en el Segundo Piso de la Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, en la Ciudad de México; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas, así como en las páginas de Internet de la Convocante www.salud.cdmx.gob.mx y sersalud.cdmx.gob.mx.
- El lugar de celebración de los actos se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicada en el Tercer Piso de la Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, en la Ciudad de México.
- Los servicios se realizarán de acuerdo al calendario que forma parte de las bases.
- Periodo de Prestación del Servicio: De conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2023.

(Firma)

Lic. Eunice Farias Martínez
Directora de Administración y Finanzas

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$26.50)